

ACTA Nº 15

SESIÓN ORDINARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Expte. nº 16904/2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	22 de diciembre de 2025
Duración	Desde las 09:30 hasta las 11:12 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ
Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	NO
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ

Socialista	D ^a . María Teresa Torres Díaz	SÍ
Socialista	D. Francisco de la Blanca Expósito	SÍ
Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	NO
Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Popular	D ^a . M ^a . Isabel González Ortega	SÍ
Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON ÚBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	SÍ
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR	
PUNTO 1.	Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025.
SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 2.	Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
PUNTO 3.	Revisión de precios del contrato de concesión de la obra pública de “Aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía de Úbeda”.
PUNTO 4.	Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Andalucía.
PUNTO 5.	Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos F/2025/190.
PUNTO 6.	Incremento de las retribuciones de empleados públicos según Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.

PUNTO 7.	Proposición: Levantamiento de reparo y reconocimiento de obligaciones por gratificaciones de los meses de septiembre y noviembre, y complementos de productividad de los meses de septiembre, octubre y noviembre, de 2025.
COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, SERVICIOS MUNICIPALES Y FESTEJOS	
PUNTO 8.	Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
PUNTO 9.	Reconocimiento de la incompatibilidad de la actuación con el medio urbano y aprobación del “Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rustico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos”, sito en el Polígono 73, Parcela 82, de Úbeda, promovido por D ^a Isabel Juana Judas Peñuela.
PUNTO 10.	Proposición: Aprobación de la incorporación y participación del municipio de Úbeda en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2026 de la Diputación Provincial de Jaén.
PUNTO 11.	Proposición: Aprobación inicial de propuesta de innovación a través de modificación puntual del PGOU de Úbeda para la reordenación de la SUNC-UE/SU-3.
COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL	
PUNTO 12.	Modificación de denominación de calles.
PUNTO 13.	Nombramiento de Vocales del Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU).
PUNTO 14.	Aprobación de las modificaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas y aprobación provisional del mismo.
ASUNTOS DE URGENCIA	
PUNTO 15.	Mociones de urgencia.
TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL	
PUNTO 16.	Conocimiento del Pleno de escrito del Grupo municipal Socialista de designación de Portavoz suplente.
PUNTO 17.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 17-12-2025 de modificación de designación de representantes municipales en la asociación ADLAS.
PUNTO 18.	Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas.
PUNTO 19.	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 17 de noviembre de 2025 hasta el día 14 de diciembre de 2025, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia,

	correspondientes a las sesiones celebradas los días 20 de noviembre y 2 de diciembre de 2025.
PUNTO 20.	Ruegos y preguntas.

Excusa su asistencia el Sr. Fuentes Calvente (Grupo municipal Partido Popular). El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión durante la deliberación del punto 14 del orden del día, siendo las 10:21 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Lozano Blanco, y reincorporándose a la sesión a las 10:23 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- El Sr. Narváez Jurado abandona la sesión durante la deliberación del punto 14 del orden del día, siendo las 10:24 horas, reincorporándose a la sesión a las 10:26 horas, durante el mismo punto.
- La Sra. Rodríguez García abandona la sesión durante la deliberación del punto 14 del orden del día, siendo las 10:26 horas, reincorporándose a la sesión a las 10:31 horas, durante el mismo punto.
- El Sr. Navas Ruiz abandona la sesión durante la deliberación del punto 14 del orden del día, siendo las 10:31 horas, reincorporándose a la sesión a las 10:33 horas, durante el mismo punto.
- El Sr. García Ruiz abandona la sesión durante la deliberación del punto 14 del orden del día, siendo las 10:55 horas, reincorporándose a la sesión a las 10:56 horas, durante el mismo punto.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da por leída el acta del **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025**, y cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación, y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente de Rentas/Bonificaciones ICIO con nº. de rfa. 13932/2025, que consta de:

- Solicitudes de bonificación en el ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Informe-propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, de fecha 5 de diciembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: se **APRUEBA**, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. -Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico.

Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Deyplad Proyectos y Contratas SL para obras que se ejecutan en Plaza Vázquez de Molina 5.

Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Eiffage Energia SLU para obras que se ejecutan en Plaza Ayuntamiento (Comisaría)

Sexto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Séptimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Octavo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Noveno. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad Propietarios C/ Fuente Risas, 72 para obras que se ejecutan en C/ Fuente de las Risas, 72.

Décimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

SEGUNDO.- Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Primero. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Segundo. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

INFORMACION SOBRE RECURSOS PROCEDENTES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición de carácter preceptivo previo al contencioso-administrativo, que se regula en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda. El referido recurso de reposición se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso del plazo de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o sin sujeción a plazo de caducidad y por tanto quedando abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva si se entiende desestimado de forma presunta dicho recurso de reposición (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en interpretación dada por STC 52/2014, de 10 de abril), ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la LJCA.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PUNTO 3. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE "APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO EN LA PLAZA DE

ANDALUCÍA DE ÚBEDA”.

Se da cuenta del expediente de Contratación con nº. de rfa. 15525/2025, que consta de:

- Escrito con Registro de entrada nº 18633/2025, de 9 de septiembre de 2025, presentado por ***** y ***** , en representación de la empresa APARCAMIENTOS ÚBEDA S.L., adjudicataria del contrato de concesión de la obra pública de “Aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía de Úbeda”, de solicitud de revisión anual de las tarifas calculadas en base a los índices de precios al consumo en los períodos anuales desde agosto de 2023 a agosto de 2025.
- Informe de la Sra. Jefa de Sección de Planeamiento Urbanístico, Responsable del contrato, de fecha 28 de noviembre de 2025.
- Informe-Propuesta de la Sra. Jefa acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 3 de diciembre de 2025, con Nota de Conformidad de la Secretaría Gral. de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Escrito con Registro de entrada nº 26002/2025, de 3 de diciembre de 2025, presentado por ***** y ***** , en representación de APARCAMIENTOS ÚBEDA S.L., de solicitud de aprobación de la revisión de precios del contrato de concesión mencionado, con incorporación de las tarifas actualizadas según el informe de la Sra. Jefa de Sección de Planeamiento Urbanístico, Responsable del contrato.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DE ANDALUCÍA: se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Revisar las tarifas del contrato de concesión de la obra pública de “Aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía de Úbeda”, mediante el incremento de las mismas de la siguiente forma:

Tarifa por minuto de estacionamiento	<u>Fórmula de revisión:</u> Índice de Precios al Consumo (IPC) del conjunto nacional, conforme a lo establecido en la cláusula 7 PCAP. <u>Última revisión efectuada:</u> ejercicio 2024 (BOP de Jaén de 26 de octubre de 2023) = 0,0300 € (IVA incluido) <u>Periodo de revisión:</u> ejercicios 2025-2026. <u>Periodo de aplicación IPC:</u> desde agosto 2023 a agosto 2025. <u>Resultado de la revisión:</u> se aplica la variación del IPC desde agosto de 2023 a agosto
---	---

	2025, que supone un incremento del 5%, siendo la tarifa resultante de 0,0315 € (IVA incluido) <u>Porcentaje incremento total sobre tarifa originaria</u> (0,015 euros/minuto): 110%.
Tarifa por pérdida de ticket	<u>Fórmula de revisión</u> : Índice de Precios al Consumo (IPC) del conjunto nacional, conforme a lo establecido en la cláusula 7 PCAP. <u>Última revisión efectuada</u> : ejercicio 2023 (BOP de Jaén de 26 de octubre de 2023) = 13,24 € (IVA incluido) <u>Periodo de revisión</u> : ejercicios 2025-2026. <u>Periodo de aplicación IPC</u> : desde agosto 2023 a agosto 2026. <u>Resultado de la revisión</u> : se aplica la variación del IPC desde agosto de 2023 a agosto 2025, que supone un incremento del 5%, siendo la tarifa resultante de 13,90 € (IVA incluido) <u>Porcentaje incremento total sobre tarifa originaria</u> (,31 euros/minuto): 49,32%

SEGUNDO.- La efectividad de la revisión de precios que se acuerda requerirá la pertinente modificación de la actual Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por prestación de servicios en el aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Andalucía (BOP de Jaén nº 250, de 29 de diciembre de 2023).

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada, indicándole que contra el mismo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente de Tesorería con nº. de rfa. 16330/2025, que consta de:

- Informe de la Sra. Jefa de Sección de Planeamiento Urbanístico, Responsable del contrato, de fecha 28 de noviembre de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Informe de la Tesorería Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2025, con Nota de Conformidad de la Secretaría Gral. de la misma fecha.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA

PÚBLICA DE “APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO EN LA PLAZA DE ANDALUCÍA DE ÚBEDA”: se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Andalucía:

Único. Se modifica el **artículo 4, “Cuotas”**, que queda redactado como sigue:

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A) POR PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO, ENTRE LAS PLAZAS DISPONIBLES, CON SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	
a) Por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeo a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas	0,0315 € (IVA incluido)
b) En caso de pérdida de ticket	13,90 (IVA incluido), cuando el importe devengado a la tarifa vigente sea igual o inferior a dicha cantidad. Si fuese superior, se abonará el importe correspondiente a la tarifa vigente por minutos.

B) POR PRESTACIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN UNA PLAZA INDIVIDUAL, CON SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	
a) Durante 70 años, plazo máximo de la concesión	7.813, 16 € más IVA
Dicho importe podrá ser abonado de la siguiente manera:	
En el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación de la plaza	30%
A la terminación del forjado de la planta de superficie o techo del aparcamiento, en el plazo de diez días desde el requerimiento al efecto de la entidad concesionaria	40 %
A la entrega de la plaza de garaje, en el plazo de diez días desde el requerimiento al efecto de la entidad concesionaria	30%
b) Durante los años que resten hasta la terminación del plazo de la concesión, contado desde la adjudicación de la plaza, por cada año o fracción	111,62 € más IVA, incrementadas por el IPC acumulado correspondiente al tiempo que dista entre el inicio del plazo concesional y el momento en que se efectúe la adjudicación.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar por escrito ante este Pleno las sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo.

Tercero. En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial de la Provincia con entrada en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO 5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS F/2025/190.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 11775/2025, que consta de:

- Informe de Intervención municipal 968/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, con relación al expediente 11775/2025 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto municipal de 2025 de la relación de facturas F/2025/190 que asciende a un total de 1.477,01 euros, y en el que se indica, entre otras cuestiones que:

“Los gastos descritos en el apartado anterior responden a contratos celebrados sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación. Dada la naturaleza del gasto, así como su cuantía, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad recogidas en la normativa sobre contratos del sector público, que actualmente se concreta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y normas reglamentarias de desarrollo legislativo que no se opongan a la Ley. En concreto, se trata de gastos que responden a necesidades repetitivas y que, en algunos casos han sido objeto de un procedimiento de contratación pero que han excedido del importe contratado.

Se trata además de gastos que se han devengado sin existencia de crédito adecuado y suficiente, dado que no constan documentos RC en los respectivos expedientes con cargo al ejercicio presupuestario en que se realiza el gasto.

.../...

Conclusiones.

Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2025, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa.”

- Propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda al Pleno, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): *“Muchas gracias, señora Alcaldesa, y buenos días. Simplemente para justificar el voto de abstención que vamos a tener en este punto, ya que hay que reconocer al Partido Socialista que desde que empezó este mandato, los ... los reconocimientos extrajudiciales de crédito han ido disminuyendo drásticamente y empezamos con unos bastante altos y ahora es pues simplemente una factura que no ... no se han tenido de la forma ordinaria para reconocerlo. Entendemos perfectamente que hay que pagarlo, por lo cual nuestro voto va a ser de abstención.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): *“Gracias, señora Alcaldesa. Para poner en valor el trabajo del*

equipo técnico del área de intervención especialmente que facilita y ayuda al desarrollo y ejecución presupuestario de las distintas concejalías, obviamente la organización contractual de este Ayuntamiento es compleja y aun así hemos mejorado bastante como aquí se reconoce en los últimos años. Por responsabilidad política y también en consonancia de ... con el principio de enriquecimiento injusto de la Administración, obviamente votaremos a favor de este reconocimiento”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS F/2025/190: se APRUEBA, por 18 votos a favor -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, y **1 abstención** -1 del Grupo municipal VOX-, de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Convalidar la omisión de la función de fiscalización previa de los expedientes tramitados en relación con las facturas contenidas en la relación contable F/2025/190 por importe de 1.477,01 euros y reconocer el crédito con imputación al presupuesto municipal de 2025.

PUNTO 6. INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS SEGÚN REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta del expediente de Personal nº 16870/2025, que consta de:

- Orden de incoación de la Concejal Delegada de Gobernanza – Personal, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Informe del Sr. Jefe de Servicio de Personal y Recursos Humanos, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno del Sr. Concejal Delegado de Gobernanza –Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS SEGÚN REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE: se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la subida de las retribuciones, con efectos desde el 1 de enero de 2025, en un 2,5 por ciento de incremento respecto de las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2024.

PUNTO 7. PROPOSICIÓN: LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR

GRATIFICACIONES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, Y COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, DE 2025.

Inclusión en el orden del día de la presente Proposición ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025 (art. 45.2 del ROFAU).

Se da cuenta de Proposición del Sr. Concejal Delegado de Gobernanza –Hacienda, de fecha 16 de diciembre de 2025, para el levantamiento de reparo y reconocimiento de obligaciones por gratificaciones de los meses de septiembre y noviembre, y complementos de productividad de los meses de septiembre, octubre y noviembre, de 2025, del expediente de Intervención nº 16914/2025, cuya inclusión en el orden del día de Pleno ha sido ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, de conformidad con el art. 45.2 del ROFAU, expediente que consta de:

- Informes de Intervención municipal nº. 966/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, nº. 971/2025, nº 972/2025, nº 973/2025 y nº 974/2025, todos de fecha 12 de diciembre de 2025, de intervención de la liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación, de carácter preceptivo, artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/1017, de 28 de abril.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza -Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- Proposición de la Concejalía de Gobernanza -Hacienda, de fecha 16 de diciembre de 2025, con el siguiente contenido:

«PROPOSICIÓN DE LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Con fecha 12 de diciembre se formuló por la Concejalía Delegada de Hacienda y Gobernanza, la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

“Vistos el informe de Intervención, número 966, de 11 de diciembre de 2025, referente a la asignación de gratificaciones para el mes de septiembre de 2025 (exp 12243/25 del Servicio de Personal), que concluye lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de disconformidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el reconocimiento de obligaciones por gratificaciones del personal funcionario correspondiente al mes de septiembre de 2025 por importe de 51.617,01 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*
- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos y 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto.*
- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*
- *Se viene incumpliendo lo dispuesto en el artículo 26.7 del Acuerdo para personal funcionario, ya que se viene superando la realización de 80 horas retribuidas anuales.*
- *En el servicio de Policía Local y Extinción de Incendios se incluyen gratificaciones retribuidas sin que esté debidamente acreditada la realización efectiva de servicios fuera de la jornada normal hasta el porcentaje fijado en la RPT que ya se retribuye a través del complemento específico, mediante el factor Dedicación.*
- *En el servicio de prevención y extinción de incendios, se incluyen horas en concepto de localización cuando dicha localización ya está incluida y valorada en el Factor de Dedicación del complemento específico.*
- *Se incluyen en la propuesta la realización de 47 horas por el Jefe Servicio de Prevención y Extinción de*

Incendios para el negociado de actividades y medio ambiente sin la autorización del Concejal Delegado responsable del área.

- *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio en concepto de gratificaciones a funcionarios, más las propuestas, superan el límite del 10% de la masa retributiva de funcionarios que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.3 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI."

El informe de Intervención, número 971, de 12 de diciembre de 2025, referente a la asignación de gratificaciones para el mes de noviembre de 2025 (exp 14506/25 del Servicio de Personal), que concluye:

"De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de disconformidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el reconocimiento de obligaciones por gratificaciones del personal funcionario correspondiente al mes de noviembre de 2025 por importe de 113.179,40 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*
- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos y 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto.*
- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*
- *Se viene incumpliendo lo dispuesto en el artículo 26.7 del Acuerdo para personal funcionario, ya que se viene superando la realización de 80 horas retribuidas anuales.*
- *En el servicio de Policía Local y Extinción de Incendios se incluyen gratificaciones retribuidas sin que esté debidamente acreditada la realización efectiva de servicios fuera de la jornada normal hasta el porcentaje fijado en la RPT que ya se retribuye a través del complemento específico, mediante el factor Dedicación.*
- *En el servicio de prevención y extinción de incendios, se incluyen horas en concepto de localización cuando dicha localización ya está incluida y valorada en el Factor de Dedicación del complemento específico.*
- *Se incluyen en la propuesta la realización de 38 horas por el Jefe Servicio de Prevención y Extinción de Incendios para el negociado de actividades y medio ambiente sin la autorización del Concejal Delegado responsable del área.*
- *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio en concepto de gratificaciones a funcionarios, más las propuestas, superan el límite del 10% de la masa retributiva de funcionarios que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.3 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI."

El informe de Intervención número 972/25, de 12 de diciembre de 2025 (exp: 12245/25 del Servicio de Personal) referente a las propuestas de productividad para la nómina de septiembre que se excluyeron por falta de consignación presupuestaria, que concluye:

"Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por complementos de productividad correspondientes al mes de septiembre por importe de 44.534,88 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*
- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos, 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto y 176 de la misma norma sobre temporalidad de los créditos.*

- Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
- En las propuestas de productividad no constan criterios objetivos para la asignación de tales complementos, no conociéndose los servicios o causas de las que deriva el reconocimiento de la obligación. Tampoco se especifican los periodos en los que se aprecia el devengo del complemento de productividad.
- Se está procediendo al pago de productividad por horas nocturnas trabajadas por funcionarios del servicio de extinción de incendios cuando la nocturnidad no es un concepto retributivo regulado en el reglamento aplicable, y debe entenderse ya valorada en el complemento específico.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.2 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI."

El informe de Intervención número 973/25, de 12 de diciembre de 2025 (exp: 13570/25 del Servicio de Personal) referente a las propuestas de productividad para la nómina de octubre que se excluyeron por falta de consignación presupuestaria, que concluye:

"Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por complementos de productividad correspondientes al mes de octubre por importe de 72.265,00 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*
- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos, 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto y 176 de la misma norma sobre temporalidad de los créditos.*
- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*
- *En las propuestas de productividad no constan criterios objetivos para la asignación de tales complementos, no conociéndose los servicios o causas de las que deriva el reconocimiento de la obligación..*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.2 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI."

"Y el informe de Intervención, número 974/25, de 12 de diciembre de 2025 (exp: 14507/25 del Servicio de Personal) referente a las propuestas de productividad para la nómina de noviembre que se excluyeron por falta de consignación presupuestaria, que concluye:

Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por complementos de productividad correspondientes al mes de noviembre por importe de 36.930,00 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*
- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos, 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto y 176 de la misma norma sobre temporalidad de los créditos.*
- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*
- *En las propuestas de productividad no constan criterios objetivos para la asignación de tales complementos, no conociéndose los servicios o causas de las que deriva el reconocimiento de la obligación..*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.2 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI."

Considerando que los gastos devengados no se imputaron a las correspondientes nóminas por falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Considerando que en las propuestas de productividad que se incluyen consta la circunstancia del especial

rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal ha desempeñado sus funciones, y que en las propuestas de gratificaciones los servicios incluidos han sido prestados fuera de la jornada normal de trabajo, de acuerdo con los informes emitidos por los jefes de las áreas y servicios en los que se han devengado los complementos de productividad y de gratificaciones.

(...)”

Por error, ni la propuesta, ni el expediente relativo al reconocimiento de gratificaciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, ni, parcialmente, el expediente de reconocimiento de complementos de productividad de los mismos meses, se incluyeron en la convocatoria de la Comisión de Gobernanza convocada en mismo día, 12 de diciembre, que se celebrará el próximo día 17.

Pese a la falta de dictamen, resulta preciso someter el acuerdo al pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, dada la urgencia del asunto. Dicha urgencia se justifica, por una parte, en que, estando próximo el cierre presupuestario, y no previéndose la celebración de nuevas sesiones del Pleno en el ejercicio en curso, la no inclusión de los complementos retributivos por gratificaciones y productividades en la nómina del mes de diciembre supondría perder la consignación presupuestaria habilitada mediante la modificación de crédito 37/2025, aprobada por acuerdo plenario el 30 de octubre, y en vigor desde el 4 de diciembre, con su publicación en el BOP, sin que esté contemplado el crédito oportuno para estos atrasos en el presupuesto aprobado inicialmente para el año 2026. Por otro lado, la carencia de consignación de crédito ha supuesto un retraso muy significativo en el abono de los correspondientes emolumentos a los funcionarios públicos afectados, y la no inclusión en el Pleno convocado supondría un mayor retraso injustificado.

A la vista de todo lo anterior, **se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:**

Primero: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en relación con los expedientes 12243 y 14506, ambos de 2025, del Servicio de Personal para la asignación de gratificaciones a funcionarios correspondientes a los meses de septiembre y noviembre de 2025, y con los expedientes 12245, 13570 y 14507, de 2025, del Servicio de Personal en relación con los complementos de productividad que fueron excluidos por falta de consignación presupuestaria en las nóminas de septiembre, octubre y noviembre.

Segundo: Autorizar y disponer los gastos, y reconocer las obligaciones por importe de 153.729,88 euros en concepto de productividad y 164.796,41 en concepto de gratificaciones para su inclusión y abono en nómina».

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Tiene la palabra el señor Navas”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): “Muchas gracias, señora Alcaldesa. Eh ... en este punto nosotros vamos a votar en contra tal y como hicimos con el ... con el reconocimiento, o sea, con la modificación de crédito que se traía para este concepto. Nosotros no podemos avalar con el voto afirmativo sin tener una RPT encima de la mesa, sin tener un reglamento que ... que que ... como digo que las gratificaciones y las productividades estén recogidas, por lo cual es algo que venimos reclamando que no se ha puesto todavía en negociación esa nueva RPT, que quedan 17 meses para unas nuevas elecciones y que en 2 años y medio hubiera dado tiempo más que suficiente para empezar a negociarlo, por lo cual votaremos en contra”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Bien, tiene la palabra la señora Hurtado”.

Sra. Hurtado Olivares (Grupo Partido Popular): “Buenos días, señora Alcaldesa, comparecemos ante este Pleno para manifestar nuestra profunda preocupación ante los siete informes de disconformidad emitidos por

la Intervención municipal. No estamos ante un hecho aislado, sino ante una ... ante una reiteración de irregularidades que lamentablemente se han convertido en la norma de este Ayuntamiento. La Intervención es cristalina y demoledora. Se están pagando servicios que no se acreditan. Se superan los límites legales de horas extraordinarias y lo que es más grave, se están aunando conceptos de localización y nocturnidad que ya están incluidos en la nómina. Pagar dos veces por el mismo concepto es una gestión ineficiente de los recursos públicos. Esto no es solo una irregularidad contable, es un presunto menoscabo de fondos públicos. Esta forma de gestionar no es causal. Al pagar productividad de gratificaciones sin justificar, ustedes están sustituyendo la valoración del mérito y el trabajo real por la libre voluntad de la Alcaldía. Esto genera una administración cautiva donde el incentivo no es la eficiencia, sino la complacencia. Otorgar gratificaciones productividades mensuales sin que conste la acreditación efectiva de la prestación del servicio es inadmisibles. No existen criterios objetivos ni memorias justificativas que avalen su asignación individual, lo que convierte estas retribuciones en acto de pura arbitrariedad administrativa. Lo que es realmente ... lo que realmente alarma es la falta de decoro institucional. Usted, señora Alcaldesa, levanta ciento de reparos al año. El informe de intervención debería ser una señal de stop para cualquier gestor responsable, pero para este equipo de gobierno es un simple trámite burocrático que ignoran sistemáticamente. Sin olvidar que estamos viendo cómo se trocean contratos menores de forma fraudulenta por ... para darlos a dedo, eludiendo los principios de publicidad y concurrencia. Esto tiene un nombre en el derecho administrativo y ustedes lo conocen perfectamente. Lo que más nos inquieta no es solo el error técnico, sino la respuesta política. Año tras año esta Alcaldía opta por el levantamiento de reparos para validar gastos que el control financiero les aconseja. Esta práctica que debería ser excepcional y estar y estar motivada por razones de urgencia inapelable, se utiliza de forma ordinaria para convalidar gratificaciones y productividad sin justificar y mantener una contratación menor que en muchos casos presenta indicios de fraccionamiento fraudulento para eludir la libre concurrencia. Llevamos años señalando esta misma irregularidad en este salón de Plenos. La persistencia en estos errores no puede justificarse por falta de medios o desconocimiento. Es una decisión es una decisión de gestión que debilita la salud democrática de nuestra institución. La Administración Local debe ser un ejemplo de transparencia y rigor. Cuando se ignoran sistemáticamente la advertencia del órgano de control, se pone en riesgo la seguridad jurídica del propio Ayuntamiento y se falta el respeto al esfuerzo de los contribuyentes. Nuestra posición es de máxima firmeza. No vamos a ser cómplices de este sistema de gestión irregular. No podemos avalar con nuestro silencio una práctica que normaliza el incumplimiento de los procedimientos legales. Esperamos que el próximo mes por una ... por una vez la legalidad ... la legalidad gane a la conveniencia. Mientras tanto, que quede claro, este grupo no va a ser cómplice de sus irregularidades. No vamos a mirar hacia otro lado mientras se gestiona el derecho de ... el dinero de todos como si fuera el presupuesto de su propio partido. Nuestra responsabilidad es como lo es con los vecinos, no con su red de gratificación y productividad sin justificar y seguiremos denunciando una de ... cada una de estas deficiencias en defensa del interés general. Gracias, sí”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): “Gracias, señora Alcaldesa. Bien, pues traemos este punto al orden del día porque obviamente no podemos permitirnos seguir retrasando el pago de esta productividades y gratificaciones a los trabajadores empleados públicos de esta casa. Obviamente estamos a las puertas de ... y como viene establecido en los informes a las puertas del cierre del ejercicio presupuestario y obviamente también perderíamos si no aprobamos esta este punto pues la posibilidad de ejecutar ese crédito que se vio modificado en el pleno de octubre y entró en vigor en diciembre, a principio de diciembre. Y el presupuesto además de 2026, pues como saben los miembros de esta Corporación, que hemos recogido, hemos aprobado recientemente tampoco recoge partida presupuestaria para cubrir precisamente estos créditos. Por lo tanto, la única posibilidad que tienen nuestros trabajadores de cobrar sus productividades y gratificaciones es en este momento. Nosotros votaremos obviamente favorablemente para no retrasar más innecesariamente ni injustamente el cobro de ese trabajo realizado, obviamente, eh... por los trabajadores de este Ayuntamiento. Trasladarle a los grupos políticos que decir que el incumplimiento viene dándose sistemáticamente porque queremos y a ... sabiendas es obviamente tener un posicionamiento torticero y demagógico en cuanto a la

realidad, porque los ciudadanos saben que este equipo de gobierno, a pesar de las dificultades que se encontró cuando, bueno, el equipo de gobierno socialista entró en 2015, después de muchos años, desde 2002, sin tener una RPT, teniendo en este ayuntamiento puestos de trabajo que ni siquiera estaban identificados con su ficha, que en este Ayuntamiento cuando entró un equipo de gobierno socialista había trabajadores que no sabían ni cuáles eran sus responsabilidades porque había una RPT totalmente desa... desactualizada desde 2002, pues emprendemos un camino difícil, complejo, se han aprobado dos relaciones de puestos de trabajo diferentes, una está todavía en el Tribunal Supremo, pero actualmente está en vigencia, guste más, guste menos, está en vigencia y obviamente estamos iniciando un proceso de negociación y estamos iniciando un proceso de revisión. Y la RPT, el representante de Vox que hace así muchas veces con la cabeza, no, no, no, pero la RPT empieza en el momento en que este equipo de gobierno activa el proceso de negociación con las distintas áreas y con los distintos técnicos y cuando plantea un organigrama inicial. O sea, que la negociación y el proceso de revisión de la RPT está iniciado y estamos en ese punto ... en ese punto inicial de hacer un organigrama y de estar trabajando y dialogando con los sindicatos progresivamente, uno a uno. Después convocaremos la mesa de negociación correspondiente, hablaremos también con los partidos políticos. Pero estamos trabajando y eso es lo que tiene que tener claro los ciudadanos. Estamos trabajando. En cuanto a la justificación, obviamente no corresponde al criterio político la justificación de gratificaciones y productividades. No es un criterio político y quiero dejarlo claro. Cuando nosotros, pues, vamos a levantar la mano para que se ejecute el cobro de estas productividades y gratificaciones, hay un informe de la jefatura de servicio que se establecen previamente, que determinan las horas de trabajo, que determinan las causas de las productividades. Bueno, se consideran incompletos, se consideran incompletos porque también falta un trabajo que hacer en el que ya hay una borrador propuesta de reglamento desde el área de personal y nosotros como equipo de gobierno a la misma vez que pongamos en marcha la negociación de una posible nueva relación de puestos de trabajo, pues también pondremos en marcha la valoración, ya de ... decidiremos, obviamente, las mesas de negociación si de un reglamento o criterios objetivos de productividad. Y esa es la cuestión más importante que yo creo en términos políticos nos ... nos acontecen a los grupos, es decir, que ... que ... que no podemos permitir, pues que pase más tiempo y que iniciemos una negociación de relación de puesto de trabajo donde se obvie el tema del reglamento o los criterios objetivos. Nuestro compromiso es firme y ahora ha habido un punto de inflexión, ha habido cambios en la delegación de personal, tenemos una nueva concejala de personal y su compromiso y el de este equipo de gobierno es firme para tratar ambos asuntos conjuntamente. En cualquier caso, la utilización de esta terminología, de estos conceptos se resumen, miren ustedes, en una cosa y yo me dirijo a los ciudadanos y ciudadanas que nos estén escuchando. Lo importante es que el equipo de gobierno es responsable, que el pago de estos trabajos de estas horas, de estas gratificaciones, de estas productividades, en definitiva, vienen a cubrir un sistema, un modelo de ciudad que quiere cubrir los servicios públicos de calidad que presta el Ayuntamiento de Úbeda. Entre otras cosas, tendría que valorarse que esta situación la genera, por ejemplo, la multiplicación exponencial de la programación de las actividades culturales, de ocio, de tiempo libre que suceden en nuestro municipio. Muchas de ellas, por cierto, con necesidades específicas de colectivos importantes de nuestro municipio, como es la Semana Santa o como son muchísimas actividades que nos ponen en el mapa. Y por eso los policías locales, que son especialmente los que generan mayor productividad o los bomberos que es un servicio tan importante como la seguridad ciudadana, pues se ve afectado con sus gratificaciones y productividades. Y nosotros, por supuesto, y yo reconozco públicamente, tenemos la responsabilidad de resolver estas cuestiones administrativas. Y lo digo, tenemos la responsabilidad, también los grupos de la oposición, a los que le tenderemos la mano para que nos ayuden en esa tarea. Pero también reivindico que es una cuestión de justicia que los bomberos y los policías cobren lo que han trabajado y lo que necesitan para que la prestación de los servicios que cubren la programación de nuestra ciudad se vean las mejores condiciones. Así que votaremos favorable en este punto. Gracias”.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

POR GRATIFICACIONES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, Y COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, DE 2025: se APRUEBA, por 12 votos a favor -11 del Grupo municipal Socialista, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, y **7 votos en contra** -6 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal VOX-, de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en relación con los expedientes 12243 y 14506, ambos de 2025, del Servicio de Personal para la asignación de gratificaciones a funcionarios correspondientes a los meses de septiembre y noviembre de 2025, y con los expedientes 12245, 13570 y 14507, de 2025, del Servicio de Personal en relación con los complementos de productividad que fueron excluidos por falta de consignación presupuestaria en las nóminas de septiembre, octubre y noviembre.

Segundo: Autorizar y disponer los gastos, y reconocer las obligaciones por importe de 153.729,88 euros en concepto de productividad y 164.796,41 en concepto de gratificaciones para su inclusión y abono en nómina.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y
MOVILIDAD URBANA, SERVICIOS MUNICIPALES Y FESTEJOS**

PUNTO 8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo nº 11848/2024, que consta de:

- Borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Informe jurídico del Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2025.
- Informe de Secretaría, de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS: se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para la creación del Registro municipal correspondiente cuyo contenido es el siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), establece en su Disposición Adicional Octava, lo siguiente: “Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”. Así mismo el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), establece en su Disposición Transitoria 10ª, que a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la LISTA y en el art. 132 del RGLISTA, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del RGLISTA.

Debemos partir que el presente reglamento cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC). En este sentido la presente iniciativa reglamentaria municipal encuentra su razón en la necesidad de aprobar una normativa municipal que dé cumplimiento al mandato previsto en la ya citada Disposición Adicional Octava de la LISTA, cuyo fin no es otro que el contar con un instrumento (antes de competencia autonómica y ahora municipal) en el que consten todas aquellas entidades que de alguna manera participan en la gestión y desarrollo urbanístico a través de las distintas figuras previstas en la normativa urbanística de aplicación, de forma tal que en un mismo registro aparezcan todos aquellos datos relativos a dichas entidades. Se trata pues de aprobar una normativa de ámbito municipal que prevé una regulación que resulta imprescindible para atender a un mandato legal, lo que claramente justifica la proporcionalidad del presente Reglamento. Todo lo anterior supone también el respeto al principio de seguridad jurídica, ya que la obligación de los municipios de crear un Registro de Entidades Colaboradoras, obliga a formular un Reglamento que regule todos los aspectos de organización, funcionamiento, composición, publicidad, etc del citado Registro, que sirva de marco para poder practicar los distintos asientos, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, y que establezca determinaciones claras para que la inscripción se pueda producir a instancia de las distintas Entidades que se vayan constituyendo según el instrumento urbanístico correspondiente. Por último no podemos olvidar que la creación de este Registro es una manifestación directa del principio de transparencia, en cuanto a que aquel va a posibilitar el acceso a cualquier persona interesada a los datos que consten en el mismo, así como a que a través de las correspondientes solicitudes las Entidades Urbanísticas Colaboradoras puedan inscribirse y solicitar la inscripción de anotaciones e incluso la cancelación de dicha Entidad. Por otro lado este reglamento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, será debidamente publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Úbeda, con el fin de posibilitar un acceso sencillo, universal y actualizado, posibilitando además la participación activa en la elaboración de las normas, alcanzándose este fin con la información y participación pública que se dé a este Reglamento.

La necesidad de crear un Registro de Entidades Colaboradoras por parte de los Ayuntamientos surge tras la entrada en vigor de la LISTA (23 de diciembre de 2021). Así se prevé por la Disposición Adicional octava de la LISTA y la Disposición Transitoria décima del RGLISTA, que obliga a la creación de los registro municipales de entidades colaboradoras en un plazo máximo determinado.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Objeto del Reglamento.

Artículo 2: Naturaleza del Reglamento.

Artículo 3: Adscripción.

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

Sección 1ª: Objeto y finalidad.

Artículo 4: Objeto y finalidad del Registro.

Sección 2ª: Organización y funcionamiento del Registro.

Artículo 5: Organización.

Artículo 6: Funcionamiento. Clases de asientos.

Artículo 7: Composición.

Artículo 8: Publicidad del Registro.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la LISTA y Disposición Transitoria 10ª del RGLISTA, tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Úbeda, así como el procedimiento para la inscripción en el mismo.

Artículo 2.- Naturaleza del Registro.

Este Registro tiene naturaleza administrativa y carácter público. Además tendrá carácter electrónico, tal y como se establece en el presente reglamento

Artículo 3.- Adscripción.

Este Registro se adscribe a la delegación municipal competente en materia de Urbanismo, siendo el responsable del mismo el Jefe del Servicio correspondiente, con independencia de que las certificaciones que deban emitirse serán competencia de la Secretaría General o persona en quien se deleguen dichas funciones.

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

SECCIÓN 1ª: OBJETO Y FINALIDAD DEL REGISTRO

Artículo 4.- Objeto y finalidad del Registro.

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene por objeto:

1º) La inscripción en el Registro Municipal de las Entidades Urbanísticas ya inscritas en el Registro Autonómico, así como la de las nueva creación. Estas Entidades Urbanísticas son las siguientes:

- *Juntas de Compensación.*
- *Las Entidades Urbanísticas de Cooperación.*
- *Las Entidades Urbanísticas de Urbanización.*
- *Las Entidades Urbanísticas de Conservación (de urbanización y edificaciones).*
- *Las Entidades de Adecuación Ambiental y Territorial.*
- *Las Entidades Colaboradoras para la ejecución y Conservación de las Actuaciones previstas en los Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.*
- *Las Entidades de Gestión y Modernización de las Áreas Industriales del Suelo Urbano, previstas en la Disposición Adicional 1ª de la LISTA, que se constituyan a partir de su creación.*
- *Cualquiera otra Entidad Urbanística Colaboradora prevista en la normativa de aplicación cuya inscripción sea preceptiva en el Registro objeto del presente Reglamento.*

La inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas podrá llevarse a cabo de oficio o a instancia de las personas interesadas, debiendo ajustarse al modelo previsto en el Anexo II del presente Reglamento.

El Registro al que se refiere el presente Reglamento pretende servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de Urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas, depositando en el mismo todos los documentos referidos en el Anexo II.

Además quedarán también registradas y, a los exclusivos efectos de publicidad, las siguientes situaciones: modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, los cambios de domicilio social, la transformación en otra entidad la disolución de la entidad, una vez aprobada por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

SECCIÓN 2ª: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 5.- Organización.

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de seis Secciones diferenciadas, con sus subsecciones correspondientes cuando así proceda, que incluyen todas las Entidades que se pueden crear, conforme a lo establecido en el art. 131.2 del RGLISTA:

- Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN:

a) Juntas de Compensación.: *en el sistema de compensación, regulado en el art. 103.1 de la LISTA y 220 del RGLISTA.*

Su regulación también está desarrollada en el art. 220 del RGLISTA.

b) Entidades Urbanísticas de Cooperación: *sistema de cooperación, regulado en el art. 106.3 de la LISTA,.*

Su regulación también está desarrollada en el artículo 230 del RGLISTA. Se trata de asociaciones de propietarios con carácter consultivo, de auxilio y control meramente informativo en el sistema de cooperación.

c) Entidades de urbanización: *para actuaciones de Reforma Interior y actuaciones para mejorar y completar la urbanización, reguladas en el art. 111 de la LISTA.*

Su regulación está desarrollada en los arts. 242 y 243 del RGLISTA.

- Sección 2ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN

a) Entidades Urbanísticas de Conservación de la Urbanización: se trata de agrupaciones de propietarios para la conservación de las obras de urbanización mediante gestión privada y vienen reguladas en el art. 98.4 y 5 de la LISTA

Su regulación está desarrollada en el art. 201 del RGLISTA.

b) Entidades Urbanísticas de Conservación de la Edificación: se trata de agrupaciones de propietarios para actuaciones de conservación, mejora y rehabilitación de la edificación mediante gestión privada. Vienen previstas en el art. 144.2 de la LISTA:

Su regulación se recoge en los arts. 317.3 y 4 del RGLISTA "3. en el plazo previsto en el artículo 132.7".

- Sección 3ª: ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL. Se trata de agrupaciones de propietarios que tienen por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales para agrupaciones de edificaciones irregulares. Tienen su origen en lo establecido en el art. 70.3.g) de la LISTA. Su desarrollo reglamentario viene previsto en los arts. 411 a 415 del RGLISTA.

- Sección 4ª: ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO. Sobre la base de las actuaciones de gestión privada sobre el Hábitat Rural Diseminado previstas en el art. 23 de la LISTA, en relación con el art. 88.4 en cuanto a su ejecución, estas entidades vienen reguladas en el art. 42.2 del RGLISTA

- Sección 5ª: ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES. Son Entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora en las infraestructuras, dotaciones y servicios de dichas Áreas. Vienen previstas en la Disposición Adicional 1ª de la LISTA.

- Sección 6ª: OTRAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN CUYA INSCRIPCIÓN SEA PRECEPTIVA EN EL PRESENTE REGISTRO. En virtud de lo establecido en el art. 131.2.d) del RGLISTA tendrán la consideración de Entidades Colaboradoras cualquiera que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

Artículo 6.- Asientos.

1.- El Registro se llevará a cabo en soporte electrónico y en el mismo se practicarán los siguientes asientos:

1.1.- **Inscripciones.** Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trata. En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes. Así mismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de las Entidades.

Se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se enumerarán según su fecha.

1.2.- **Anotaciones.** Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afectan a la Entidad y cualquiera de los previstos en el apartado 2.2 del presente artículo.

1.3.- **Cancelaciones.** Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando se haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra alguna otra circunstancia determinante de la extinción.

2.- Respecto de cada entidad colaboradora se consignarán, según el asiento de que se trate, se los siguientes documentos:

2.1.- El certificado del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y, en su caso, de las Bases de Actuación y el de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora, por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro dichos certificados, un ejemplar de los Estatutos y, en su caso, de las Bases de Actuación, así como copia autorizada de la Escritura de constitución.

2.2.- Las modificaciones estatutarias, adhesiones de los propietarios tras la constitución de la entidad, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los órganos de gobierno y administración de las entidades, los cambios de domicilio social, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Para la disolución de las Entidades Urbanísticas de Colaboración se precisará de copia autorizada de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración actuante.

Artículo 7.- Composición.

1.- El Registro estará constituido por inscripciones independientes, de formato electrónico, para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2.- En cada una de las inscripciones constarán los siguientes datos:

- Número de orden.

- Sección.

- Administración actuante.
- Denominación de la Entidad Urbanística.
- Datos identificativos de la Entidad Urbanística.
- Acuerdos de constitución.
- Documentación que se deposita para su inscripción (tipo y fecha del documento, fecha de inscripción en el registro, fecha de comunicación al interesado de la inscripción de la Entidad en el Registro).
- Anotaciones.
- Cancelaciones (motivo, fecha de cancelación y de comunicación al interesado, documentación que se aporta para la cancelación).
- Otros.

Los asientos del Registro de Entidades Urbanísticas se llevará a cabo mediante el modelo previsto en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 8.- Publicidad del Registro.

- 1.- El acceso al Registro se producirá de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo, con los límites establecidos por la normativa reguladora del tratamiento de datos personales. Así mismo se estará a lo previsto en la normativa estatal y autonómica en materia de Transparencia pública.
- 2.- El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa mediante la exhibición de su contenido, o mediante la expedición de certificaciones o copias simples, siempre en los términos y con respeto a lo establecido en la normativa señalada en el apartado anterior.
- 3.- La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la normativa de régimen local y en la relativa al régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Disposición Final única.-'

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos en el artículo 70.2, en relación con el art. 65.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE ÚBEDA

Número de Orden
Sección:
Administración actuante:
Denominación de la Entidad Urbanística Colaboradora:
Datos identificativos:
Acuerdos de constitución:
Documentación que se deposita para la inscripción:
Anotaciones:
Cancelaciones:
Otros:

ANEXO II: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN/CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE ÚBEDA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos ó Razón Social

NIF/CIF/PASAPORTE

--	--

En representación de

--

Domicilio, a efectos de notificaciones (nombre de la vía)

Nº Letra Piso Puerta

--

<u>Municipio</u>	<u>Provincia</u>	<u>Código postal</u>

<u>Teléfono</u>	<u>Correo electrónico</u>

DATOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA

--

Denominación

Tipo de Entidad Urbanística

ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Junta de Compensación	0
	Entidad Urbanística de Cooperación	0
	Entidad de Urbanización	0
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN	Entidad Urbanística de conservación de la urbanización	0
	Entidad Urbanística de conservación de la edificación	0
ENTIDAD DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL		0
ENTIDAD COLABORADORA PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO		0
ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES		0

OTRAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN CUYA INSCRIPCIÓN SEA PRECEPTIVA EN EL PRESENTE REGISTRO

O

Situación de la Entidad Urbanística que pretende inscribirse:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	<i>O</i>
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO	<i>O</i>
ANOTACIONES EN EL REGISTRO	<i>O</i>

1) *Para la inscripción de la Entidad Urbanística Colaboradora en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras se aporta la siguiente documentación:*

- O Acuerdo de constitución.*
- O Certificado del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos*
- O Certificado del acuerdo de aprobación definitiva de las Bases de Actuación.*
- O Ejemplar de los Estatutos de la Entidad.*
- O Ejemplar de las Bases de Actuación.*

2) *Para la cancelación de la Entidad Urbanística Colaboradora en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras se aporta la siguiente documentación:*

- O Copia autorizada de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente, de disolución y liquidación de la entidad.*
- O Acuerdo de la Administración actuante.*

3) *Para la inscripción de anotaciones en el asiento correspondiente del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras se aporta la siguiente documentación:*

- O Modificación estatutaria y acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente aprobando dicha modificación.*
- O Escritura de adhesión de propietarios tras la constitución de la Entidad Urbanística.*
- O Documento acreditativo de la incorporación de empresa urbanizadora.*
- O Acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad.*
- O Acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente del cambio de domicilio social.*
- O Acta de recepción de las obras de urbanización y conservación.*
- O Acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de la transformación de la Entidad inscrita en una Sección o Subsección*
- O Otros.”*

Se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial si no se formularon reclamaciones y sugerencias durante el trámite de información pública y audiencia de interesados.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación en el boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente en los términos previstos en el presente acuerdo.

PUNTO 9.

RECONOCIMIENTO DE LA INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL MEDIO URBANO Y APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA ACTIVIDAD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE ANIMALES, REFUGIO DE PERROS Y GATOS”, SITO EN EL POLÍGONO 73, PARCELA 82, DE ÚBEDA, PROMOVIDO POR Dª ISABEL JUANA JUDAS PEÑUELA.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo nº 7535/2023, en el que constan:

- Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo) de Úbeda, promovido por D^a Isabel Juana Judas Peñuela, de fecha 2 de mayo de 2025.
- Informe jurídico del Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo, de fecha 2 de julio de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 2202/2025, de 8 de julio de 2025, de admisión a trámite del Proyecto de Actuación.
- Informe - Propuesta del Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo, de fecha 18 de noviembre de 2025:

“INFORME JURÍDICO PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo) de Úbeda, promovido por D^a Isabel Juana Judas Peñuela.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2025, por el que se resolvió la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto el trámite de información pública llevado a cabo mediante publicación en el BOP de Jaén núm. 156 de fecha 18 de agosto de 2025 y en los tablones y Portal del Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, así como la notificación otorgando plazo de audiencia a los colindantes de terrenos de la parcela objeto de la actuación prevista.

*Vista asimismo la diligencia de la Secretaría de fecha 20 de octubre de 2025 en el que se indica que **“NO consta la presentación de alegaciones”**.*

Visto el informe emitido por el Servicio de Carretera de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de octubre de 2025, en el que se ratifica en la Resolución dictada en el expediente E-110/2023, de fecha 6 de marzo de 2024, por la que se otorgó autorización para la actuación, con las condiciones previstas en la misma.

Visto el informe jurídico suscrito por el abajo firmante de fecha 2 de julio de 2025, propongo al Ayuntamiento Pleno, si lo considera oportuno, como órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 30.1 d) del RGLISTA en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer la incompatibilidad de la actuación con el medio urbano en virtud de lo previsto en el art. 30.3 del RGLISTA.

2º.- Aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo) de Úbeda, promovido por D^a Isabel Juana Judas Peñuela.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.”

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): *“Muchas gracias, señora Alcaldesa. Nosotros vamos a abstenernos en este punto tal y cual le hicimos en la ... en la Comisión. Entendemos que un nuevo albergue puede ser un refugio para los animales, puede ser para algo muy positivo para nuestra ciudad, pero creemos que falta algo de ... de rigor en la tramitación. Falta alguna documentación que creíamos necesaria y lo dijimos en la Comisión, tal y como el estudio ambiental o el estudio paisajístico. Eh... aunque en principio entendemos que algo muy positivo, como decía anteriormente, creo que el Ayuntamiento debería de haber tramitado este expediente con la documentación que dijimos en Comisión entre otras cosas como la que estamos poniendo en valor. Simplemente decir que ... que este grupo, por supuesto, que va a estar a favor siempre, pero con la máxima transparencia y con la máxima tramitación de los documentos. Muchísimas gracias.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): *“Gracias, señora Alcaldesa. Como han podido comprobar los grupos políticos, este proyecto de actuación, que necesita, obviamente, ser aprobado, trae la documentación adjunta y los informes jurídicos favorables. La tramitación, si bien es cierto que la tramitación del proyecto ha sido especialmente largo, dado a que la entidad promotora pues ha tardado porque es complejo el proceso, autorización de Carreteras, pues bueno, trasladarle que para nosotros creemos que es fundamental darle cobertura legal y regularizar una situación de un espacio necesario y que da una prestación de servicio en pro del bienestar animal. Entonces, por lo tanto, los informes jurídicos son favorables, esto ha tenido su complejidad y lo que creo que toca ahora por responsabilidad, obviamente, es el voto ... el voto favorable en este punto. Gracias”.*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL MEDIO URBANO Y APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA ACTIVIDAD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE ANIMALES, REFUGIO DE PERROS Y GATOS”, SITO EN EL POLÍGONO 73, PARCELA 82, DE ÚBEDA, PROMOVIDO POR D^a ISABEL JUANA JUDAS PEÑUELA: se APRUEBA, por 18 votos a favor (11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA) y 1 abstención (1 del Grupo municipal VOX), de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Reconocer la incompatibilidad de la actuación con el medio urbano en virtud de lo previsto en el art. 30.3 del RGLISTA.

2º.- Aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo), promovido por D^a. Isabel Juana Judas Peñuela.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincial y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

PUNTO 10.

PROPOSICIÓN: APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ÚBEDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Inclusión en el orden del día de la presente Proposición ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025 (art. 45.2 del ROFAU).

Se da cuenta del expediente de Urbanismo nº 15868/2025, que consta de:

- Informe propuesta de la Sra. Jefa de Sección Urbanística, el Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo y la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2025.
- Informe jurídico de la Sra. Jefa de Sección Urbanística y el Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 4704/2025, de 18 de diciembre de 2025, de aprobación de la memoria y solicitud de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2026.

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): *“Muchas gracias, señora Alcaldesa. Eh... nosotros vamos a votar favorablemente en este punto, como no puede ser de ... de otra forma. Lo que sí queríamos dejar de manifiesto es el poco plazo que ha dejado la Diputación en este sentido. Hay que intentar de alguna forma el que los plazos no sean tan ajustados. Y no es un ... un reproche, pero sí muchas veces nos encontramos con los plazos tan ajustados. La Diputación podría a lo mejor hacer algún esfuerzo para no tenerlo tan ajustado. Sí. simplemente. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, tiene la palabra el señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): *“Gracias, señora Alcaldesa. Bien, respecto a la opinión del grupo Vox, en realidad este Ayuntamiento nunca ha tenido ningún inconveniente con los plazos y quiero recordar, quiero recordar, estoy hablando de memoria, que los plazos son empezaron en el mes de octubre, son 30 días hábiles, con lo cual hay tiempo suficiente entre otras cosas porque luego la documentación se puede cumplimentar y se puede también mejorar y entregar. En nuestro caso, como saben los grupos políticos, pues estamos desarrollando una importante inversión eh ... ya en una primera fase en el antiguo camping de San Bartolomé, un espacio de ocio y deporte que nos parece un espacio muy interesante para diversificar también, digamos, los servicios que prestamos a los ciudadanos y que reutiliza un espacio importante. Estamos hablando en esta segunda fase de inversión de una inversión total de 260.000 euros donde de los cuales la Diputación Provincial aporta 225.000 y el Ayuntamiento 35.000. Bueno, sí dejar claro un par de ideas porque han salido también en diferentes ocasiones por los grupos políticos que además de rehabilitar y dar vida a otra zona, tiene estas instalaciones contarán con aparcamiento, con un quiosco de servicio, con una zona infantil, con una pista polivalente. Eh... sobre todo la zona infantil, pues a nosotros nos parece especialmente interesante. Una ... una zona de esparcimiento y recreo y bueno, una cancha de prácticas, ¿no? para ... para golf, que en cualquier caso siempre será desde una perspectiva en términos absolutos de sostenibilidad porque bueno, pues son unas infraestructuras que vienen con césped artificial y que para nada hay ningún tipo de inconveniente en la gestión de los recursos hídricos. Esto hemos dado cuenta a los grupos políticos en distintas ocasiones, pero sí decirles que para nosotros es un proyecto interesante más de ampliación de instalaciones deportivas y de espacio recreativo para los ciudadanos. Sin más, pues*

agradecer también a la Diputación ese esfuerzo que hace con todos los Ayuntamientos de la provincia. Muchas gracias”.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ÚBEDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN: se **APRUEBA**, por **18 votos a favor** (11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal VOX) y **1 abstención** (1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA), de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incorporación y participación del Ayuntamiento de Úbeda en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria aprobada a dicho efecto por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén el citado acuerdo.

PUNTO 11. PROPOSICIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE PROPUESTA DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ÚBEDA PARA LA REORDENACIÓN DE LA SUNC-UE/SU-3.

Inclusión en el orden del día de la presente Proposición ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025 (art. 45.2 del ROFAU).

Se da cuenta de proposición: APROBACIÓN INICIAL DE PROPUESTA DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ÚBEDA PARA LA REORDENACIÓN DE LA SUNC-UE/SU-3, correspondiente al expediente nº 13817/2024 tramitado en el Área de Urbanismo relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Úbeda para la reordenación del ámbito SUNC-UE/SU-3, promovida por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución, y que se incluye en el orden del día de la presente sesión plenaria por trámite de urgencia, ratificada esta por la Junta de Portavoces celebrada con fecha 17 de diciembre de 2025, conforme al art. 45.2 del ROFAU.

A la vista de la documentación incorporada al expediente, en el que obran, entre otros, los siguientes informes: Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de Úbeda para la reordenación de la SUNC-UE/SU-3, de fecha 23 de octubre de 2025; Informe del Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe jurídico del Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos del Área de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2025; Informe de Secretaría, de fecha 18 de diciembre de 2025; e Informe de Intervención, de fecha 19 de diciembre de 2025.

Asimismo, se hace constar que el documento técnico sometido a aprobación es el siguiente: “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ÚBEDA PARA LA REORDENACIÓN DE LA SUNC-UE/SU-3”, cuyo promotor es la Junta de Compensación de la SUNC/UE/SU-3 de Úbeda, fechado electrónicamente el 12 de diciembre de 2025, junto con el “ANEXO.– Informe de Sostenibilidad Económica al Documento de Modificación Puntual del PGOU de Úbeda para la Reordenación del SUNC/UE/SU-3 (documento que complementa el estudio económico incorporado al documento principal)”, promovido igualmente por la Junta de Compensación y fechado electrónicamente el 16 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se producen intervenciones.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DE PROPUESTA DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ÚBEDA PARA LA REORDENACIÓN DE LA SUNC-UE/SU-3: se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación municipal; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de innovación a través de modificación del PGOU [*], junto con el documento Ambiental redactado y que consta en el expediente suscrito por D. Eduardo Bonet Martínez y el Informe Ambiental Estratégico de fecha 23 de octubre de 2025 para:

1.- Reordenar el trazado del vial para que haya concordancia en la conexión entre la UE-SU-3 y la UE-SU-2, al tiempo de crear viales de mayor anchura que redundarán en una mejora de la fluidez del tráfico.

2.- Implantar varias tipologías de viviendas por manzanas, en consecuencia, con lo previsto en la UE-SU-2 y que permitan poder alcanzar el aprovechamiento medio de la unidad, garantizándose por tanto su viabilidad económica y que redundará en su desarrollo inmediato.

[*] Documento técnico que se aprueba inicialmente: “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ÚBEDA PARA LA REORDENACIÓN DE LA SUNC-UE/SU-3”, cuyo promotor es la Junta de Compensación de la SUNC/UE/SU-3 de Úbeda, fechado electrónicamente el 12 de diciembre de 2025, junto con el “ANEXO.– Informe de Sostenibilidad Económica al Documento de Modificación Puntual del PGOU de Úbeda para la Reordenación del SUNC/UE/SU-3 (documento que complementa el estudio económico incorporado al documento principal)”, promovido igualmente por la Junta de Compensación y fechado electrónicamente el 16 de diciembre de 2025.

2º.- Proceder a realizar el trámite de información pública procediendo a la exposición al público en el BOP de la provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 78. 2 de la LISTA y 8 del Reglamento, procediéndose a requerir los informes dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y que en concreto son los que se indican en el presente informe, a través de la Comisión Provincial de Coordinación.

Además se deberá llevar a cabo notificación y llamamiento al trámite de información pública las personas propietarias incluidas en la delimitación del instrumento de ordenación urbanística.

3º.- Proceder a la tramitación del expediente, tal y como consta en el presente acuerdo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL

PUNTO 12. MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES.

Se da cuenta del expediente de Registro/Padrón nº 10385/2025, que consta de:

- Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2025.

- Informe de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística, de fecha 28 de octubre de 2025.
- Dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa Municipal del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): *“Muchas gracias, señora Alcaldesa. Como no puede ser de otra forma, votaremos a favor. Incluso llegamos a semipresentar una moción, pero desde el Ayuntamiento, desde la Alcaldía se nos dijo que se iba a aprobar este expediente por lo cual retiramos la moción. Sí es cierto que ... que esto parte de una iniciativa particular, nace de los ubetenses, nace de una plataforma, nace de colectivos y el Ayuntamiento debe dar pues cumplida cuenta de esta ... de esta demanda popular. Me imagino que todos los grupos políticos estaremos totalmente a favor y es un día de alegría en el cual todos pues debemos de ... de estar en este sentido con la ciudadanía de Úbeda que fue que la reclamó en un primer momento. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra la señora Hurtado”.*

Sra. Hurtado Olivares (Grupo Partido Popular): *“Se recibe, señora Alcaldesa, la ... la propuesta para honrar la memoria de dos de los creadores más polifacéticos de la historia contemporánea de Úbeda. El grupo municipal popular de Úbeda se congratula profundamente por la ... por la elección de las vías propuestas, ya que no solo responde a un criterio de relevancia artística, sino a un profundo vínculo biográfico ... biográfico y sentimental, al tratarse de las calles que marcaron el inicio y en su caso el final de sus trayectorias viales ... vitales. Las modificaciones propuestas son Alta Salvador pasado en una calle pintor Góngora y Santo Cristo pasa a calle Pintor Antonio Espadas. En primer lugar, en referencia a Marcelo Góngora y su vínculo con la calle Alta de Salvador, la elección de esta vía es de una idoneidad excepcional, ya que es la calle donde nació el artista. Situada en el en el corazón del casco histórico, sus piedras y su luz y su luz primera fuera ... la fueron la inspiración latente de toda su obra posterior. Marcelo Góngora es una figura cumbre del realismo español, formado en la ... en la escuela de arte y oficios de Úbeda. Su obra se define como una fusión entre el realismo y la soñación. Su obra destaca por un dominio técnico magistral del dibujo y una capacidad única para capturar la espiritualidad de los objetos cotidianos. Góngora no solo pintaba lo visible, sino el espíritu de las cosas, capturando la esencia de un tiempo y un lugar que ya no existe, pero que perdura en la memoria y el arte, logrando que lo familiar se vuelva eterno y poético. Utilizaba la fotografía como objeto para capturar recuerdos y ausencias y todo ello embutido en una fuerte ... en un fuerte componente lírico y un dominio técnico excepcional en pintura, escultura, religiosa y profana y restauración. Su legado no es solo pictórico, sino también humano, habiendo sido un embajador constante de la estética ubetense en foros nacionales e internacionales. En relación a Antonio Espadas y la idoneidad de este cambio es total, pues la calle Santo Cristo es el escenario que cierra el ... el círculo de su vida. Es el lugar donde nació y donde murió. Pocos homenajes pueden ser más certeros para devolverle su nombre a la calle que le vio dar sus primeros pasos y sus últimas pinceladas. Antonio Espadas fue un renovador del paisaje y una ... y un cronista visual de Úbeda. Con una formación autodidacta inicial que luego perfeccionó con rigor, su estilo evolucionó hacia una interpretación muy personal de la luz de la Loma. Su compromiso con la ciudad fue absoluto, participando activamente en su vida cultural y dejando una vasta producción que es ... que hoy es impensable para en para entender la ... la identidad visual de nuestra tierra. La obra de Antonio Espadas destaca por un virtuosismo técnico que transita con maestría entre la pintura y la escultura. En sus propias palabras y según la crítica especializada, su trabajo se define por un estudio profundo de las formas que alcanzan su máxima expresión en su imagería religiosa por capturar la luz de Úbeda bajo una estética postimpresionista, donde la pincelada busca no solo restaurar el entorno, sino contribuir un inmenso cercano ... universo cercano y sensible. Su sensibilidad buscaba ante todo transmitir sentimientos convirtiendo lo cotidiano y lo sagrado en un legado técnico de altísimo reno ... reconocimiento. Consideramos la idoneidad por varios motivos. Justicia histórica y ... y biográfica se vincula permanentemente el nombre de los artistas con lugar exacto de su origen vital, referente identitario. Para los vecinos de las calles alta del Salvador y Santo Cristo, este cambio supone un motivo de orgullo al identificar su lugar de residencia con la cuna de dos maestros del arte y patrimonio inmaterial. El callejero de Úbeda se enriquece al transformarse en una geografía de la memoria artística. Por todo lo expuesto, nuestro voto es afirmativo, como ya lo fue en la Comisión Informativa celebrada, considerando esta iniciativa como un acto de justicia poética y administrativa que perpetúa el nombre de Marcelo Góngora y Antonia Espadas en su ciudad natal. Gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Lozano".*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): *"Gracias, señora Alcaldesa. Bien, una propuesta que hay que recordar, pues que nace también de ... de alcaldía y con la sensibilidad, obviamente, de ... de la familia, donde bueno, se ha estado hablando durante mucho tiempo con ... con las mismas y se le da justicia, efectivamente, a dos figuras muy ... muy relevantes en el mundo de la cultura en nuestra ciudad. En concreto, hablamos del pintor Marcelo Góngora, que precisamente nació en la calle Alta del Salvador, número siete, y donde ya hay una placa cerámica que conmemora precisamente su nacimiento. Para eso, pues la propuesta que traemos a este pleno es precisamente que esta calle lleve el nombre del pintor Marcelo Góngora. Eh... y también en el caso de la calle de Santo Cristo, estamos hablando del pintor Antonio Espadas que nació y ... y murió precisamente en la calle del Santo Cristo, con una vinculación de siglos por parte de su familia y por lo tanto traemos a este Pleno la aprobación de ... del cambio de nombre de esta calle. Eh ... trasladarle algunas ideas fundamentales de la importancia que tiene en términos culturales eh ... pues precisamente Marcelo Góngora, ¿no? Un artista ubetense que nació en 1940, que se ha formado, se formó en la Escuela de Artes de Úbeda, que dedicó su vida a la pintura la escultura como formas profundas de expresión. Su obra recorrió España, pero también tenemos que decir que su obra recorrió Europa con numerosas exposiciones individuales, colectivas y con un amplio reconocimiento en forma de premios nacionales, muchísimos premios nacionales. Fue un creador sólido, versátil, ha sabido unirse al ... al realismo, a lo simbólico, a lo espiritual, dejando en la ciudad de Úbeda una huella imborrable, tanto en el arte contemporáneo como en el patrimonio religioso. Una figura transversal, escultor, pintor, restaurador, es autor además de emblemáticas obras en multitud en distintas iglesias de nuestra localidad, eh ... fachadas, eh ... también cofradías, muchas de ellas en Úbeda y en la provincia de Jaén, con una trayectoria marcada por el rigor, obviamente, la sensibilidad y el compromiso con el arte, sobre todo pues la memoria también y la identidad de la cultura de nuestra localidad y de nuestra tierra. Y en el caso, obviamente, de Antonio Espadas, pues es un reconocimiento también a un hijo predilecto y quedan sus obras pues marcadas en nuestro recuerdo y sobre todo especialmente su personalidad como una persona, un ser humano bondadosa... bondadoso y con un como un artista también con una capacidad creativa única. Eh ... nos ... nos dejó en el 2019 y la verdad que hemos podido disfrutar a lo largo de del tiempo de muchísima de su obra. Eh ... Úbeda reconoce, obviamente, el trabajo que ha realizado a lo largo de todo este tiempo. Una persona que nació en el 1933, que era un enamorado de su tierra y además lo plasmaba y lo transmitía también así en su obra, en su pintura, obviamente haciendo de Úbeda un paisaje también eterno para nosotros, ¿no? Eh ... en ese sentido pues queremos trasladar pues nuestra satisfacción, nuestro orgullo, ¿no? Precisamente de ... del trabajo que Antonio ha desarrollado, un trabajo que ... que bueno le permite ... permitió también conocer nuestra ciudad desde un paseo contemplativo, desde una mirada eh retrospectiva de nuestra ciudad con distintos rincones, ¿no? Eh ... nuestra ciudad de... de las callejuelas, de las plazuelas. En definitiva, pues es una ciudad hermosa, es una ciudad patrimonio de la humanidad que él reflejaba perfectamente bien a través de sus obras pictóricas. Y además, pues ha sido una persona siempre cercana al ... al pueblo y en su familia pues perfectamente se ve también ejemplificada esa capacidad artística. Por lo tanto, muy merecido el reconocimiento de este Ayuntamiento, también Antonio Espadas, y creemos firmemente desde el equipo de gobierno que se hace justicia con estas dos grandes figuras de la cultura ubetense. Muchas gracias".*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES: se **APRUEBA**, por **unanimidad de los presentes** (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Cambiar el nombre de la Calle Alta del Salvador por el nombre de Calle Pintor Marcelo Góngora (Alta del Salvador).

SEGUNDO.- Cambiar el nombre de la Calle Santo Cristo por el nombre de Calle Pintor Antonio Espadas (Santo Cristo).

PUNTO 13. NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL RENACIMIENTO EN ÚBEDA (CERU).

Se da cuenta del expediente de Alcaldía nº 16584/2025, que consta de:

- Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2025.
- Informe del Jefe acctal. del Área de Cultura y Festejos, de fecha 8 de diciembre de 2025.
- Dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa Municipal del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el señor Navas ... Ay, perdón, como llevas este Pleno sin hablar ya... Palabra al señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA): *“Muchas gracias, señor alcaldesa. Primero decir, aunque no estoy interviniendo hoy, pero me estoy ...estoy escuchando las loas, las alabanzas, los elogios en un sentido que se vienen haciendo meritoriamente de personalidades... y en este punto sí me gustaría decir un par de reflexiones muy cortas y muy breves. Primero, nosotros vamos a votar a favor, no puede ser de otra manera, puesto que la propuesta viene por el presidente del CERU, Centro de Estudios del Renacimiento de Úbeda. Pero sí me gustaría hacer una ... una reflexión en la alabanza a las personas que componen ese consejo, sí se podía haber ... haber hecho más para que personalidades hoy que hay en la diáspora de Úbeda, pero que entienden de Renacimiento, que entienden de literatura, se les podía haber incorporado aquí. Así como expresar y lo expreso públicamente lo mismo que lo he hecho en Comisión Informativa de que si realmente, si realmente a todos los propuestos se le ha consultado y tenemos la relación ... eh ... vamos a la confirmación de su participación en este Consejo. Me consta y sé de la buena gestión y no la pongo en duda del presidente, pero me cabe una duda, además de esa duda también me cabe la pregunta de por qué no se han ... eh ... se han consultado a personas de una relevancia extraordinaria nacional e internacional, hijos de Úbeda ... eh ... que llevan a Úbeda por todos sitios y podían haber estado en este consejo. Muchas gracias ... Era lo que quería hacer al principio de mi intervención y era desearle a toda la ciudadanía y en especial a los compañeros de Corporación, unas fiestas tan entrañables y que el próximo año realmente se nos produzcan los sueños que queremos y que podemos conseguir. Por lo tanto, era eso, tenía previsto hacerlo antes, pero bueno, eh ... se me había olvidado, venga”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien. Tiene la palabra el señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): *“Muchas gracias, señora Alcaldesa. Eh ... pido el turno de palabra para modificar el voto que tuvimos de atención en la Comisión. Eh ... hay que decir que nosotros no vemos con malos ojos en absoluto de la propuesta que se hace, la vemos favorable, pero sí es cierto que nosotros registramos un documento para que hubiera otra serie de propuestas que hizo Vox. Lo registramos en este Ayuntamiento como propuesta para que se pudiera hablar con ellos. En Comisión se nos dijo que ... que en principio todo esto ya estaba cerrado y por eso nos ... nos abstuvimos. Una vez que fuimos a Junta de Portavoces hablamos con la señora Alcaldesa nos dijo que había otras diferentes posibilidades, que había diferentes opciones y que era algo que podríamos estudiar en un futuro. Entonces, tendiendo esa mano o cogiendo, mejor dicho, esa mano que se tendió, votaremos favorablemente esperando que en un momento determinado se pueda ampliar en algún sentido con los nombres que .. que Vox propuso. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien. Tiene la palabra el señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): *“Gracias, señora Alcaldesa. Bien, eh saben que el Centro de Estudios del Renacimiento, pues es un espacio de reflexión, de conocimiento en torno a los valores más importantes de nuestro patrimonio, ¿no? Y precisamente eso genera pues posibilidades de crecimiento, de desarrollo, de dinamizar*

en definitiva nuestro ... nuestro patrimonio cultural. Así que nosotros como equipo de gobierno trasladar nuestro voto favorable a esta lista de vocales del Centro de Estudio de Renacimiento en nuestra ciudad, eh ... trasladar también nuestra gratitud al trabajo desarrollado por Juan José Almagro, obviamente, liderando este importante proyecto. Entendemos, además, con un compendio de profesionales muy interesante y recogemos el testigo de los grupos políticos, tanto de Sumar como de Vox, el resto de grupos, eh ... eh ... respecto a las propuestas de la incorporación de posibles ... eh ... nuevos miembros, ¿no? Eh ... en este caso que también sean más representativos incluso de nuestra ciudad, de Úbeda, eh ... miembros del ámbito académico y del conocimiento que sean originarios nacidos en Úbeda. Bueno, trasladaremos esas propuestas por parte de los grupos políticos a la dirección del ... del CERU y entendiendo que efectivamente hay posibilidades de que se vaya tratando este asunto, pues sí es cierto que era importante darle cobertura y aprobar esta constitución de los vocales para que durante el ejercicio 2026 el CERU siga trabajando con intensidad en nuestra ciudad. Gracias”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL RENACIMIENTO EN ÚBEDA (CERU): se **APRUEBA**, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación); y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Designar como Vocales del Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU), en la categoría de "personas de relevancia en el mundo cultural, académico o profesional" (Artículo 3.2.b del Reglamento), a las siguientes doce personas, dada su acreditada trayectoria en el ámbito del Renacimiento, el Patrimonio y el Humanismo:

Nombre	Título/Trayectoria (Ejemplo)
Dña. Marina ALFONSO MOLA	Académica e Investigadora
D. Antonio ALMAGRO GARCÍA	Arquitecto y Conservador
D. Alfonso ARMADA RODRÍGUEZ	Periodista y Escritor
Dña. Adela CORTINA ORTS	Catedrática de Ética
D. Pedro Antonio GALERA ANDREU	Catedrático de Historia del Arte
D. Luis Jesús GARCÍA-LOMAS POUSIBET	Representante Institucional/Cultural
D. Emilio GIL CERRACÍN	Diseñador y Especialista en Tipografía
D. Francisco Juan MARTÍNEZ ROJAS	Académico e Investigador
D. Antonio MUÑOZ MOLINA	Escritor y Académico de la RAE
Dña. Adela TARIFA FERNÁNDEZ	Historiadora e Investigadora
D. Emilio TUÑÓN ÁLVAREZ	Arquitecto
D. Alejandro VERGARA SHARP	Conservador del Museo del Prado

PUNTO 14. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLIED) Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO.

Se da cuenta del expediente de Servicios Deportivos nº 20408/2023, de aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED), que consta de:

- Documento del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Úbeda, de fecha 20 de febrero de 2024, obrante en el expediente con HASH del certificado del Gestor Documental C740D486FA9E27E500C7A97C2CCF6C4C6672D290, suscrito por el Sr. Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.
- Acuerdo Pleno de fecha 25 de abril de 2024 de aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLIED).
- Informe favorable emitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 4 de julio de 2024, con nº. de Registro de Entrada 15092/2024, de 9 de julio.
- Informe del Sr. Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas de fecha 28 de octubre de 2024.
- Trámite de información pública del PLIED publicado en el BOP Jaén nº 39, de 26 de febrero de 2025.
- Alegaciones al PLIED presentada.
- Informes del Sr. Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas de fecha 12 de mayo de 2025, sobre las alegaciones presentadas al PLIED durante el trámite de audiencia.
- Dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.
- Alegaciones al PLIED presentadas por D. Manuel Orcera Campos, Concejal del Partido Popular, con nº. de RGE 13719/2025, de 23 de junio de 2025.
- Informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas de fecha 26 de noviembre de 2025, para la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- Dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, con el siguiente contenido:

«DICTAMEN PROPUESTA ACUERDO DE LAS MODIFICACIONES DEL PLIED.

Toma la palabra el Sr. Lozano Blanco, quien explica que el Sr. Secretario detecto que en cuanto al dictamen anterior sobre el informe técnico no contenía las modificaciones que se reflejaban en la propuesta presentado, dice que ya se han incorporado las modificaciones y hay que volver a dictaminarlo nuevamente. Dice que es necesario aprobar definitivamente el PLIED, principalmente para poder optar a subvenciones, ya que teniéndolo aprobado se contaría con más puntos para estas. Se trae a votación con las correcciones. Toma la palabra el Sr. Navas Ruiz, dice que es la cuarta vez que se trae dice que es un documento que nace coja, dice que va a votar que no explicando los motivos. El Sr. Fuentes Calvente dice que no recoge la realidad, de instalaciones, como han venido diciendo, dice que votaran que no. El Sr. Ruedas Ponce dice que lo han estado viendo con detenimiento, dice que hay unas instalaciones deportivos en San Bartolomé, dice que temen que esos terrenos que está a 7 km. sea el inicio en un futuro esa instalaciones sirvan para una práctica de un club deportivo privado, reconoce que hay una mejor importante de las instalaciones deportivas. Valora el esfuerzo que se está haciendo, pero que en esta ocasión van a votar que no. Contesta el Sr. Lozano dice que se está cumpliendo con una responsabilidad administrativa, dice que hay un trabajo

previo y aportaciones de entidades y da por finalizada esta etapa, dice que el PLIED evolucionará, y en próximo mandatos habrá que revisar. Respecto a dudas de sumar dice que es un proyecto multidisciplinar acreditado en el pliego de adjudicación. Dice que habrá una cancha de prácticas de golf y nunca será un campo de golf porque no reúne las condiciones. Dice que no ve mal que el ayuntamiento haga convenios de colaboración con los clubs sin ánimo de lucro. Dice que su grupo votara a favor. Debatido suficientemente el tema la Sra. Presidenta somete a votación.

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Jefe de sección de Instalaciones Deportivas de fecha 26 de noviembre de 2025, la comisión en votación ordinaria y por mayoría, votaron en contra los Sres. Miembros de los Grupos Popular, Sumar y Voz, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta y elevar a la aprobación del Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de las modificaciones dispuestas y ordenadas para su modificación a la empresa redactora del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) referenciado en el anterior punto cuarto y cuyo contenido se expresa a continuación.

- *Página 10, 33 y 124. Actualización de la normativa. Debido a que cuando se elaboró el documento no existían normativas posteriores, o por considerar conveniente incluir alguna propuesta no obligatoria pero que aporta más información, de las que se citan en la alegación presentada por *****, se ha procedido a incorporarlas en la nueva redacción del PLIED.*

En la página 10, se añade el Decreto 48/2022, y donde dice:

“El Marco de referencia del presente Plan local de Instalaciones Deportivas de Úbeda lo constituyen los siguientes antecedentes:

A nivel específico:

- *La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (Publicado en BOJA núm. 122 de 23 de Junio de 2010 y BOE núm. 174 de 19 de Julio de 2010. Vigencia desde 23 de Julio de 2010. Revisión vigente desde 01 de Enero de 2018).*
- *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (Publicado en BOJA núm. 140 de 22 de Julio de 2016 y BOE núm. 188 de 05 de Agosto de 2016 Vigencia desde 22 de Agosto de 2016. Revisión vigente desde 19 de Septiembre de 2017).*
- *Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).”*

Se ha modificado para que diga:

“El Marco de referencia del presente Plan local de Instalaciones Deportivas de Úbeda lo constituyen los siguientes antecedentes:

A nivel específico:

- *La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
- *Decreto-ley 2/2017, de 12 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
- *Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).*
- ***Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.”***

En la página 33, se añaden los puntos F y G, y donde dice:

“Por otro lado, también debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:

C. Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andalúz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.
D. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.
E. Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.”

Se ha modificado para que diga:

“Por otro lado, también debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:

C. Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andalúz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

D. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

E. Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.

F. Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

G. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.”

En la página 124, se sustituye el RD 769/1993 por el RD 203/2010, y donde dice:

“• Normas específicamente deportivas:

- RD 2816/1982 “Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas”.
- RD 769/1993 “Reglamento para la prevención de la violencia en Espectáculos Deportivos”.
- Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)”

Se ha modificado para que diga:

“• Normas específicamente deportivas:

- RD 2816/1982 “Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas”.
- **RD 203/2010, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.**
- Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)”

- Página 88. Apartado 5.3 Modificación del párrafo.

En la página 88, se modifica un párrafo, sustituyendo una “y” por una “o, y donde dice:

“Úbeda dispone de un parque de instalaciones que presenta diversos déficits acorde a la población del municipio en función de los criterios indicados en el PDIEDA. Estas necesidades o carencias se deben a la ausencia de alguna tipología de instalación (pistas de Tenis y Pádel, campos, pista de Atletismo y piscinas al aire libre) y a la desigual distribución de éstas por los barrios que conforman el municipio.”

Se ha modificado para que diga:

“Úbeda dispone de un parque de instalaciones que presenta diversos déficits acorde a la población del municipio en función de los criterios indicados en el PDIEDA. Estas necesidades o carencias se deben a la ausencia de alguna tipología de instalación (pistas de Tenis y Pádel, campos, pista de Atletismo y piscinas al aire libre) o a la desigual distribución de éstas por los barrios que conforman el municipio.”

- Página 74. En la relación de clubes deportivos locales, se incorpora el **Club de Golf Los Cerros de**

Úbeda.

- *Página 85. En el censo de instalaciones deportivas, se incorpora la **instalación de cancha o campo de prácticas de Golf como red complementaria.***
- *Página 142. Se incorpora como propuesta número 4 el **proyecto de instalación de cancha o campo de prácticas de Golf en el espacio de Ocio y Deporte en el poblado de San Bartolomé de Úbeda.***

SEGUNDO.- *Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) para su posterior remisión, junto a las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para su posterior aprobación definitiva por el Pleno Municipal».*

- Informe del Sr. Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2025.

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, ¿intervención en este punto?... Tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA): *“Muchas gracias, de nuevo, señora Alcaldesa. Decir que no hay ninguna contradicción nuestra cuando en los... en el punto anterior de la aprobación de planes de obra y servicios nos hemos abstenido porque nosotros siempre consideramos que toda inversión que pueda venir a Úbeda es buena. Decir que no hay contradicción cuando nosotros aprobamos con el voto afirmativo de este grupo político y SUMANDO CON ÚBEDA a la adquisición de los terrenos de San Bartolomé. Pero sí es verdad que nuestro voto en este punto será negativo y queremos dejar claro desde el inicio que no es desde la confrontación, sino desde una posición constructiva, responsable, pensando exclusivamente en los intereses de Úbeda y en todos los vecinas... en todas las vecinas y vecinos que vivimos en él. Úbeda es verdad que cuenta con un patrimonio deportivo amplio, diverso, fruto del esfuerzo de muchas Corporaciones y de esta en general desde el año 2015 y del trabajo constante de fomentar la actividad física y el deporte. Valoramos positivamente el mantenimiento de muchas de estas instalaciones, así como hemos reclamado también en diferentes Comisiones la mejora en que se podían ir haciendo... Así como la intención de seguir mejorándolas. Sin embargo, entendemos que no todas las inversiones tienen el mismo impacto social ni responden con la misma eficacia a la necesidad... a las necesidades reales de la población. En este sentido, queremos detenernos especialmente en las instalaciones deportivas proyectadas en San Bartolomé, donde se plantea, entre otras canchas, una cancha de entrenamiento de golf en suelo municipal y, como anteriormente decía el portavoz del equipo de gobierno, con un césped artificial. San Bartolomé es un núcleo pequeño, no recuerdo más si el Instituto Nacional de Estadística habla de que puede haber 50 ... 50 y tantos censados, ¿no? Y ... y creemos sinceramente que una instalación de estas características no responde a la demanda generalizada ni a un uso mayoritario por parte del conjunto de la ciudadanía en Úbeda, como ya hemos venido nosotros reclamando. Además, nos preocupa que este tipo de infraestructura, por su propia naturaleza y dónde está, pueda derivar con el tiempo en un uso casi más restringido por no decir exclusivo, alejándose del concepto de instalación deportiva pública y abierta y acercándose a un modelo de uso selectivo o prácticamente privado, algo que entendemos debe evitarse cuando se trata de suelo y de recursos municipales. Queremos insistir en que no cuestionamos la práctica del golf, ni el derecho a nadie a practicarlo, sino la prioridad de la inversión. Y su y... y por... por cierto, su ubicación, en un contexto en que en el Ayuntamiento debe de tomar decisiones muy cuidadosas donde dónde y cómo destina su recurso. Sí hacemos una valoración general del conjunto*

de instalaciones deportivas, observamos que muchas cumplen su función, pero también existen carencias históricas que siguen sin resolverse. Yo ponía en la Comisión Informativa el ejemplo de que Úbeda debería de tener ya unas pistas polideportivas homologadas, siendo las más cercanas la del Ayuntamiento de Jódar, un pueblo bastante menor que el nuestro. Y entre todas ellas hay una que consideramos especialmente urgente y estrategia para la ciudad y la ... y es la necesidad que vienen reclamando los vecinos de una piscina climatizada y cubierta de uso público, decimos. Una infraestructura de este tipo que no es un lujo, por mucho que lo di que pensemos, es una instalación esencial que permite el acceso al deporte durante todo el año que beneficia a niños, a mayores, a personas con diversidad funcional, a programas de rehabilitación, a deporte escolar y actividades de salud. Y, además, es una demanda reiterada y el equipo de gobierno lo conoce con todos sus años de gestión, por la ciudadanía y plenamente alineada con los criterios de planificación deportiva que apuestan por el deporte para todos y la mejora de la calidad de la vida. Por todo ello, creemos que antes de elaborar proyectos deportivos muy específicos y de alcance limitado, el Ayuntamiento de Úbeda debería concentrar su esfuerzo infraestructuras de uso general inclusiva y en un retorno social claro. Nuestro voto negativo es, por tanto, una invitación, de verdad y lo decimos, saben ustedes de la manera que hablamos nosotros, a replantear prioridades, abrir diálogo y sereno, a trabajar conjuntamente para las inversiones deportivas en Úbeda que respondan verdaderamente a las necesidades de la mayoría de la población, garantizando siempre el carácter público y accesible. Nosotros somos de la opinión que no estamos en política para contentar a minorías exquisitas, sino para satisfacer a las mayorías amplias. Por lo tanto, muchas gracias, señora Alcaldesa.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Navas”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): “Muchas gracias, señora Alcaldesa. Me encanta ver como SUMAR deja aprobar con su atención que venga dinero para la para la construcción de este campo de golf y por mucho que diga que es un campo de prácticas y demás, lo dice básicamente en los ... en los informes. Se propone la construcción de nueve hoyos pitch and putt o campo corto de golf. O sea que lo dice bien claro, no hay interpretación ninguna y luego cuando viene un documento, pues dice que vota en contra. Al final vemos como a Dios dando... y con el mazo dando. Creo seriamente que este es un plan que nace roto, es un plan que nace con seria deficiencia, es un plan que no recoge en absoluto el sentir de ... de los deportistas de Úbeda es un plan que no recoge la actualidad de las instalaciones deportivas... cuenta con instalaciones deportivas como la pista de atletismo, la cual se ha dejado de pagar la tasa por la... porque ni siquiera se puede considerar como pista, por el estado lamentable al... el cual tiene. Dice que hay, por ejemplo, como instalación deportiva el carril bici de la calle Carolina. Hay clubs desaparecidos dentro de ese ... de ese compendio de clubs que hace referencia. En fin, es un plan que en el año 2020 cuando se hizo en pleno COVID, pues que a lo mejor podía tener algún tipo de ... de utilidad. A día de hoy no lo tiene. Esto es simplemente un documento que cuesta un dinero, y que se lleva para tener un trámite cubierto a la hora de solicitar subvenciones. No hay un proyecto de ciudad en materia de deporte. Y por mucho que escriba usted, señor Lozano, no lo va a haber. Usted no se ha sentado con los grupos municipales para decir, señores, ¿qué queremos de aquí a 15 años o de aquí a 25 años. Esto se hace en ... en 2020, 5 años después no se modifica nada más que las cuatro alegaciones. Porque además son ustedes tan soberbios de que esto es un documento vivo. Hemos hablado 1000 veces y 1000 veces que hemos hecho referencia a las deficiencias que tiene este plan y 1000 veces que han dicho que es un documento vivo, pero no se cambia. Esa es la palabra que tiene el Partido Socialista y muchas veces quiere que aprobemos cosas cuando ni siquiera se escuchan los grupos de la oposición. Sinceramente, esto es un documento administrativo que sirve para que coja polvo en la estantería del despacho del concejal de Deportes y que cuando haya cualquier tipo de subvención por parte de la Junta de Andalucía, de cualquier otro ente que venga a dar una subvención, que el pdf se le adjunte dentro de la de la convocatoria. No sirve para absolutamente más nada. Sirve para eso, señor Lozano. Y ahora dirá usted, usted está en contra de que venga dinero de que usted está en contra de las subvenciones. Yo no estoy en contra. Yo lo que estoy en contra de que se pague un dinero, porque esto lo hace una empresa privada, se le paga un dinero para que no sirva para absolutamente nada. De que pagamos un dinero y que sirve para las subvenciones, ¿por qué no cogemos y

lo hacemos bien? ¿Por qué no lo hacemos bien? Aquí hay una serie de instalaciones que no existen ni van a existir a lo largo del mandato. Y usted va a calificar como que este es el mejor plan y que lo va y que es un documento vivo que lo van a cambiar cuando toque, pero si este plan ya no sé las veces que hemos hablado de él. Y usted, en vez de corregirlo y mejorarlo, lo que hace es llevarlo tal cual. Nosotros le hemos dado el visto bueno en infinidad de ocasiones, en Comisiones. Nos hemos abstenido, hemos votado a favor, pero es que... ya es que se están ustedes burlando de nosotros. Se están ustedes burlando de nosotros. Por mucho que usted la aburra lo que yo diga, por mucho que usted le aburra, por mucho que usted le aburra, a mí más más ... más más me aburre, el que usted no le haga caso. Usted rodillo con su mayoría absoluta y sáquelo adelante, que es lo que están haciendo con todo. Pero no nos hagan caso, ya lo hemos visto con los Presupuestos. Propuestas, 125. Habrá algunas buenas, algunas malas, algunas tuertas y algunas derechas. ¿Ninguna se puede ver? No se ha sentado con este portavoz a negociar. Pues esto es igual, mayoría absoluta y rodillo. Muchísimas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, tiene la palabra el señor Orcera”.*

Sr. Orcera Campos (Grupo Partido Popular): *“Gracias, señora Alcaldesa. Volvemos a tratar el PLIED, el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos. Ahora el señor Lozano quiere que le aprobemos una alegación y unas modificaciones. Pues bien, en cuanto a las alegaciones de *****, presidenta y representante del Club de Golf Los Cerros, decirle que estamos de acuerdo en la inclusión de este club en el inventario de clubes del plan. Pero, señor Lozano, lo que no estamos de acuerdo es la inclusión de las instalaciones del centro de ocio y deporte en San Bartolomé en el inventario del plan. Ya se lo dije hace más de un año. El inventario de las instalaciones del PLIED está mal. Hay instalaciones dentro del plan que ya no existen y otras instalaciones nuevas que no figuran en el plan, y no podemos aceptar la inclusión de instalaciones que actualmente no existen, como la que usted pretende incluir ahora. En el momento que estas instalaciones tengan la licencia de uso, sí se podrán incluir en el plan. Además, el propio informe lo indica. El PLIED puede ser modificado con posterioridad a su aprobación definitiva por intereses del municipio. Entonces, ¿qué interés tiene usted en hacer las cosas mal? ¿Qué necesidad hay de incluir una instalación no existente en un inventario? ¿Se da usted cuenta que quiere pedir subvenciones con un inventario de clubes e instalaciones que no es correcto? ¿Se da usted cuenta que quiere pedir subvenciones con información fraudulenta? Sí, sí, información fraudulenta. Se puede considerar falsedad de documento público. No lo haga, Sr. Lozano, no lo haga. En cuanto a las alegaciones que presenta ***** decirle que estamos completamente de acuerdo, pero en la totalidad de las alegaciones. Alegación alegaciones donde vuelve a quedar en evidencia el plan y donde factores fundamentales con para la elaboración del plan no se han desarrollado correctamente, como han sido no recoger la normativa fundamental, no hay un análisis preciso de seguridad, una encuesta que no es representativa y realizada en periodos de restricciones de aforo y un inventario de clubes y un inventario de instalaciones que no es real. Y resulta que de 10 páginas de alegaciones de un catedrático de las ciencias del deporte solo le acepta cambiar una i por una o en un párrafo. Una alegación es donde le vuelve a dejar en evidencia el PLIED de Ubeda. Señor Lozano, le han vuelto a sacar los colores. Ya se lo pedí yo. Déjelo encima de la mesa y haga un plan real, un plan real donde figuren también las necesidades y las instalaciones de la ciudad. Porque este plan es una auténtica tipo despropósito. Según el informe del jefe de servicios se contrata con la empresa Lidera Sport porque no conocen a ninguna otra que realice estos planes y no existe posibilidad de aportar más presupuestos para comprar precios. Pues mientras intervengo, puede usted buscar en internet empresas que realizan planes deportivos locales y tendrá un amplio abanico de posibilidades y comparar precios. Yo lo he realizado y hay muchas. De hecho, la empresa Lidera Sport ocupa el quinto lugar en posicionamiento web. Según el mismo informe, el 24 de noviembre de 2021 se emitió informe de necesidad de contrato menor, cuando la encuesta del plan está realizada entre el 27 de octubre y el 17 de noviembre del 2020, 13*

meses antes. Llevo más de 30 años trabajando en el comercio, pero nunca me he encontrado que primero se haga un trabajo y después se firme un contrato. Y ahora viene lo más escandaloso de todo, el porcentaje de plagio. Y esto también lo puede comprobar cualquiera, incluso usted. Basta con descargarse el pliego en un dispositivo y con un comparador de archivo online hacer una comparación previa a la fecha de la publicación del pliego de Úbeda. Y este es el resultado. El pliego de Úbeda está copiado en un 70%. El 42%, el pliego de la Puebla del Río, Sevilla, realizado precisamente por la empresa Lidera Sport. El 15% son documentos de la Junta de Andalucía. El 9% son documentos de la Diputación de Jaén. Incluso hay un 1% de trabajo de estudiantes. Trabajo de estudiantes. Y por todo esto ha pagado usted 13.393 euros. Señor Lozano, sé que no lo va a hacer, pero por responsabilidad deje esta este plan aparcado y haga uno real, porque si no va a pasar usted a la historia como el peor concejal de deporte del Ayuntamiento de Úbeda. Gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “¿Ha terminado usted?... Bien, tiene la palabra el Sr. Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): “Gracias, señora Alcaldesa. Bien, vayamos por partes. Respecto al posicionamiento de SUMAR, lo hemos tratado pues desde la lealtad institucional entre los grupos, los entendemos como un apartado constructivo, pero tenemos que trasladar que no compartimos el posicionamiento de SUMAR en torno a la delimitación del proyecto del espacio de ocio y ... de recreativo y deportivo de San Bartolomé como un espacio de uso selectivo o como un espacio dirigido a minorías exquisitas. Se ha tildado aquí por el representante de SUMAR. No más lejos de la realidad, la concepción del modelo deportivo de nuestra ciudad es ejecutar inversiones que puedan cubrir un modelo de necesidades en torno a distintos activos y edades. Y, por lo tanto, nos parece una auténtica prioridad el diversificar las modalidades deportivas, el abrir nuevas líneas de trabajo con deportes que hasta el momento pues no se estaban trabajando en nuestro municipio y entendemos que el golf no supone una minoría exquisita, sino una realidad que está representada y muy bien representada en el club de golf Los Cerros, que está legalmente constituido y que actualmente tiene más de 100 miembros en nuestra ciudad. 100 miembros que están interesados. No son muchos los clubes deportivos que tienen ese tejido tan intenso y tenemos más de una veintena de clubes que están activos. Por lo tanto, nuestra propuesta viene a dar soluciones a una realidad deportiva creciente. Hay una entidad con personalidad jurídica, con capacidad de trabajo que está desarrollando además ya distintas actividades, de hecho ha celebrado dos torneos que ha tenido el apoyo del Ayuntamiento de Úbeda y por lo tanto estamos atendiendo necesidades reales y ... y concretas. Y para nosotros, insisto, es muy importante que se entienda que el espacio recreativo es eso, un espacio recreativo de ocio y deporte en el que no solo tendrá obviamente ... eh... espacio la cancha de prácticas para golf, sino que hay un parque infantil, que hay una zona recreativa para descanso, que hay una pista polivalente, que hay un quiosco que da servicio, es decir, ... eh... tampoco estamos hablando de un espacio exclusivo para la práctica solo de golf, sino también de otras modalidades. En cuanto al uso selectivo sí me preocupa mucho, en la concepción política que tenga el grupo SUMAR, porque las instalaciones públicas son públicas. Son para todo el mundo. Otra cosa es ... eh ... afortunada Afortunadamente ... la gestión de determinados programas, ¿no? Como puede ser un desarrollo de una escuela deportiva para niños o niñas o para adultos. Entonces, pues claro que el Ayuntamiento ha propiciado en los últimos años un proyecto donde ... nos hemos apoyado desde lo público con las entidades privadas, clubes deportivos eh que están haciendo un ... un enorme esfuerzo a través de la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones para escuelas deportivas y tienen un protagonismo especial, pero que tenga un protagonismo especial, que nosotros lo entendamos como lo entendemos como justo y necesario, pues el trabajo que hace el Club de Tiro con Arco, el Santa Juana de Arco, de ajedrez, ... eh ... el club que de balonmano, que también tiene escuelas deportivas, el club de badminton, el club deportivo Úbeda Viva. Nos parece que son entidades deportivas imprescindibles y de hecho, valgan mis palabras, como portavoz del equipo de gobierno, para aquí ... aquí en este pleno se reconozca públicamente el trabajo que las entidades deportivas realizan a lo largo del año, muchas veces de modo altruista. Ahora mismo estamos desarrollando la programación de Navidad y no más lejos de la realidad, pues se basa en gran parte a la colaboración público privada con los clubes. Así que yo quiero ... trasladarle a SUMAR que

para nosotros las entidades deportivas son importantes, que este proyecto tiene coherencia y sentido porque estamos diversificando el modelo deportivo y que además ... eh ... en el caso de... no sé, de esa ... eh ... no voy a de tildarla de obsesión, pero sí dedicación minuciosa al estudio propuesta de golf, sí trasladarle que el golf tiene multitud de ... de virtudes, a pesar de lo que piensa la gente, el golf es un ... un deporte que puede practicar cualquier persona, incluso en distintos en distintos ámbitos de edades, desde los más pequeños, precisamente a los más mayores y también hay que atender a esas necesidades de la gente más mayor. Son una ... son una disciplina, bueno, el golf, que genera autocontrol, que genera pues la paciencia, perseverancia, la concentración, la toma de decisiones, el respeto, el compañerismo y esa integración intergeneracional de la que hablo. Por lo tanto, para nosotros es una actividad saludable, es una actividad que activa el bienestar mental de la ciudadanía y que además tiene cierto contacto con el deporte al aire libre, con la ... el entorno natural, con la naturaleza. Estamos muy habituados también en nuestro municipio a los deportes pues en sala, bueno, en sala cubierta, en el campo de fútbol o en grandes instalaciones polideportivas y por lo tanto tiene todo el sentido del mundo que aunque que San Bartolomé, sea un núcleo urbano pequeño, también tienen derecho como el resto de pedanías o núcleos urbanos a tener prestaciones de servicios y nosotros somos un equipo de gobierno comprometido con los vecinos y vecinas, pues de todos los rincones de este término municipal y que están empadronados en nuestro término municipal. Así que ... eh ... yo creo que he puesto de manifiesto las virtudes del proyecto y que nosotros pues lo vamos a seguir defendiendo. Por supuesto, coincido con SUMAR eso sí en el carácter público de la infraestructura, la ... la necesidad, ¿no? De ... de seguir creciendo en infraestructura deportiva y ahora posteriormente me referiré a eso, ¿no? Pero creo que hay una buena gestión, unos precios públicos, unas tasas, perdón, unas tasas públicas de las instalaciones deportivas accesibles a todos los públicos, incluso poner de relieve dentro de ese sentimiento de deportivo, de gestión pública, pues algunos incluso gratuitos, como el sistema ... el programa Reactívale para personas mayores de 65 años, con lo cual hay una gestión sensible dirigida a todos los colectivos y accesible por parte de nuestros ciudadanos para el deporte en Úbeda. Bien, dicho eso, paso a la parte de Vox y del Partido Popular. El mismo discurso de siempre por parte de Vox, no nos sorprende al equipo de gobierno con el uso de la mayoría, mire usted, una mayoría que ha pactado en distintos momentos ... eh ... pues con todos los grupos políticos. Yo creo que en este pleno y si los ciudadanos nos están escuchando, se ven casi más votos favorables de todos los grupos políticos por unanimidad, que votos en contra en el pleno. En esta Corporación se ha visto el número tan importante de Comisiones Informativas, el diálogo que este concejal portavoz ha tenido con el resto de grupos, la actitud de la Alcaldesa de la ciudad en Junta de Portavoces y en la relación de los grupos. Entonces, que ustedes quieran utilizar la demagogia política para ... bueno, acusar de rodillo cuando simplemente nosotros estamos trabajando de la mano de los distintos grupos políticos y especialmente quien puede considerar esto también es una parte afectada de la ciudadanía, los colectivos y los y las asociaciones sin entidad sin ánimo de lucro, es decir, las asociaciones pueden comprobar cómo hemos estado gobernando durante todo este tiempo, pues de mano de los ciudadanos, de los vecinos y vecinas, consultando en cada intervención, en cada barrio y en cada decisión y esa es la política activa y participativa que nos identifica por mucho que ustedes digan, 125 propuestas. 125 propuestas, pues que la mayoría son brindis al sol, muchas de ellas son eran competencias que no teníamos desde el Ayuntamiento de Úbeda y ... y algunas otras, como ya les comenté en el pleno anterior, se veían integradas. Cuando ustedes quieren trasladar la idea de campo de golf, de verdad, deberían de conocer el reglamento del golf, ... eh ... haberse acercado a la Federación de golf, haberse preocupado. Un campo de golf oficial tiene que tener 18 hoyos. Por mucho que ustedes quieran plantearlo como un campo de golf, esto es imposible, inviable, técnica y deportivamente, objetivamente. Entonces, sí le pediría a los grupos que estudiaran su posicionamiento antes de hablar, porque lo que es no deja de ser un espacio recreativo, de ocio y de práctica deportiva, de entreno deportivo, entorno, en este caso, al golf. De entreno, de entreno y aprendizaje, no un campo oficial. 9 hoyos, no son 18. Se necesitan el doble para tener un campo de golf.

Dicen ustedes que nace roto ... eh ... la propuesta de PLIED, que no recoge el sentir cuando, bueno, se han realizado y así ha queda totalmente acreditado por los informes una serie de encuestas y de opiniones de los colectivos deportivos. Eh... se ha hablado también por parte de dos grupos de ... de la pista de atletismo, trasladarle que ... que bueno, que el equipo de gobierno ha estado trabajando para una mejora y un pequeño mantenimiento de la pista de atletismo, además de entender que precisamente la accesibilidad a esa infraestructura de forma gratuita, pues hace que los atletas de nuestra ciudad pues tengan otra posibilidad también más, como digo, en la infraestructura pública, ¿no? Y que además, pues no se les cobre, es cree un gesto por parte de esta institución más que positivo y distintamente sí trasladarle que estábamos trabajando en un pequeño mantenimiento y arreglo de ... de una pista de atletismo y también recordarle a la ciudadanía cuando hablan de pista homologada, de ... de ... de ocho calles, es decir, que el espacio deportivo de nuestra ciudad creo que está acorde a las necesidades de nuestra ciudad y no hay muchas ciudades en la provincia de Jaén, no creo, que hay 97 pueblos que puedan decir que tienen pista de atletismo, con lo cual, obviamente, nosotros seguiremos haciendo nuestras tareas de mantenimiento. Cuando hablan que el inventario no es el correcto, que hay instalaciones que no son las correctas, yo quiero o clubes que han desaparecido trasladarles que los grupos políticos han tenido ocasiones múltiples. Esto ha pasado por Comisión muchas veces, ha sido un proceso administrativo eh muy complejo y que eh entonces pues era cuando se tenía que dentro del proceso administrativo establecido, se tenía que haber entregado las propuestas, ¿no? En tiempo y forma. Si bien es cierto que el Partido Popular eh presentó unas alegaciones que le fueron contestadas, ¿no? Y se habla de la gestión del concejal de deportes en términos políticos. Mire usted, concejales de la oposición, yo no redacto el PLIED. Es que yo no he redactado el PLIED. Y tampoco he informado el PLIED. No soy el que me encargo de informar. Ustedes parecen aquí que no solo tenemos un gran catedrático en la ciencia del deporte como *****, sino que aquí en estas propias paredes, cuatro paredes, tenemos varios catedráticos del deporte. Porque vamos, las consideraciones que hacen ustedes frente a los informes técnicos, a mí me parece ... eh ... bueno, extravagantes, ¿no? Cuanto menos, ¿no? Y extraordinaria, se ven que tienen ustedes los conocimientos para contradecir todo informe técnico, todo está mal, todo es una birria y no hay nada que funcione cuando lo que estamos haciendo como equipo de gobierno, es precisamente solucionar un problema que es que ... ¿cuántos años ha pegado este ayuntamiento en términos democráticos sin un plan local de infraestructura e instalaciones deportivas? Pues a ustedes les podrá gustar más o menos, pero lo que es incuestionable es que este equipo de gobierno socialista es el primero que por lo menos ha tomado en serio la redacción de un PLIED, pero ¿qué han hecho ustedes cuando han estado en el gobierno? ¿Qué ha hecho el Partido Popular cuando ha estado en el gobierno? Ahora vienen ustedes a decir, que mire usted, que esto se puede hacer mejor. Pues mire usted, en la humildad que nos representa este equipo de gobierno, por supuesto que se puede hacer mejor. Siempre se puede hacer mejor, y nosotros se lo he dicho ya mil veces a los grupos políticos que estamos dispuestos a que este documento se abra tantas veces sea necesario. Pero ... para, hombre, trasladarle obviamente ... eh ... la idea que nosotros tenemos de hm de este documento en torno a los informes técnicos ya establecidos y ya que ustedes creen que este documento es una auténtica aberración en términos políticos, bueno, pues yo le invito precisamente a que conozcan los datos de los informes, ¿vale? En concreto, al grupo municipal del Partido Popular que viene reivindicando diciendo que esto es una mala gestión. En fin, ha dicho que hay falsedad documental. Han mencionado el proceso también de contratación, en fin, yo quiero trasladarle a usted que si tan mal ve usted como grupo del Partido Popular el PLIED, pues tendría que hablar usted con la Junta de Andalucía, porque de hecho la ... la jefatura de la Junta de Andalucía responsable en materia deportiva ha informado favorablemente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Úbeda. Ustedes conocen a los políticos del Partido Popular de la Junta de Andalucía. Aquí hay un informe de otra Administración, ya no de esta, del Ayuntamiento, sino de otra Administración que dice que el PLIED obviamente tiene un informe favorable de la Junta de Andalucía. Que el PLIED se informa que se informa presenta un análisis, un diagnóstico de la situación y necesidades de las instalaciones deportivas adecuadas. Que el PLIED incorpora un estudio de hábitos deportivos de la población que contiene la información establecida en la PDIDA, que el PLIED tiene ... eh ... todo lo que tiene que ver con un estudio y establece condiciones de calidad ambiental para las actuaciones previstas. Que el PLIED establece medidas para garantizar la seguridad, la calidad y la eficiencia energética

en las instalaciones deportivas, que ustedes dicen que no lo incorpora. Que el PLIED se informa ... eh ... y que se informa ... presenta documentación y plan ... planimetría adecuada y suficiente, y que como conclusión se informa favorablemente por parte de la Junta de Andalucía. Ustedes gobiernan en la Junta de Andalucía, si tan mal está este documento, pero no solo eso, sino ya por Vox y el posicionamiento de verdad de ... eh ... de lo que eh los grupos políticos dicen. A mí me gustaría, ¿ustedes han leído los informes técnicos que acompañan el informe de urbanismo? Porque el informe de urbanismo y con esto acabo dice, Por todo ello informamos de forma muy positiva, no negativa, desfavorable o poco positiva. No, el Jefe de servicio de urbanismo del Ayuntamiento de Úbeda, muy positiva desde el punto de vista urbanístico, y que ya hace tiempo que se esperaba un plan de este tipo que sirva para acompasar el equilibrio urbanístico del municipio en materia deportiva. Por fin. Por lo tanto, pues ustedes se pierden en su extravagancia, en sus exageraciones, en sus criterios, que son subjetivos, que no son técnicos y que no muestran la realidad de este PLIED que tiene todos los parabienes y los informes técnicos necesarios y por responsabilidad vamos a votar en contra. Se han dicho muchas mentiras y es verdad, pero nosotros vamos a seguir trabajando ... eh ... porque nuestra ciudad siga creciendo y tenemos un tiempo ilusionante. Sí que hay un modelo de ciudad y los y los ciudadanos lo están viendo en la mejora de la infraestructura deportiva. Lo van a ver con la renovación de los céspedes artificiales. Lo van a ver con la puesta en marcha de un nuevo pabellón polideportivo y lo están viendo con la gran aportación económica a las entidades deportivas de nuestra ciudad. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Están pidiendo un segundo turno de intervención. No sé si algún grupo más se suma, lo ha pedido el señor Ruedas. ¿Algún grupo más? ... ¿No? ... Pues tiene la palabra el Sr. Rueda”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA): *“De nuevo muchas gracias, señora alcaldesa y con mucha brevedad, mucha ... mucha brevedad. Nosotros creemos que quien realmente vea este pleno hoy en este punto del orden del día, va a sacar una conclusión muy clara, nuestro no ... no tiene nada que ver con el alegrarse del de voz ni nada que ver con el no de ... eh ... del Partido Popular. Nuestro no, como siempre lo hemos dicho en un tono más constructivo y desde aquí quiero agradecerle las palabras al portavoz del grupo socialista con ese tono que puede haber. Simplemente nosotros queremos insistir en que nuestra propuesta no cuestiona la legalidad del proyecto. Lo hemos dicho claro y por eso es la diferencia que también tenemos con el Grupo Popular que sí cuestiona, ¿no? Eh ... sino la prioridad de las inversiones ni cuestiona la práctica del golf. Creemos que los recursos limitados de un ayuntamiento como el de Úbeda deben de apostar primero por instalaciones de uso general inclusiva y con un impacto social claro, como decíamos nuestra intervención anterior. Nuestro voto negativo no cierra las puertas, de verdad, no cierra las puertas a futuras mejoras en las instalaciones deportivas de San Bartolomé, pero sí defiende las inversiones municipales que deben de garantizar el ... el carácter público real. Señor Lozano, no dudo de su palabra, pero los tiempos cambian y algunas veces no cambian para mejor, si no somos capaces de definir el uso exclusivo público. Ejemplos, no los voy a poner porque no quiero explayarme, pero en España están pasando y en el mundo también. Es decir, que yo le agradezco, pero una cosa es la buena voluntad y otra cosa es ... eh ... la verdad es que como no cuando no seamos capaces de dejar escrito o dejar de alguna manera la reglamentación ... porque hago una pequeña reflexión de 30 segundos. San Bartolomé, quien quiera usar las instalaciones deportivas en San Bartolomé, San Bartolomé está a 6 kilómetros, 7 kilómetros de Úbeda, tiene que utilizar medio de transporte privado porque público no existe. Las instalaciones ahora mismo y son de carácter público, pero realmente la inmensa mayoría de la ciudadanía, no va a poder ahí allí ... ir allí, con lo cual cuando vayas y cambian los tiempos, que espero ... espero de verdad y lo digo con una claridad meridiana y absoluta. Espero que por parte de ... de la izquierda seamos consecuentes en que los tiempos mejoren y no cambien para peor. Por lo tanto, nosotros creemos de cuando ... cuando usted ha en su repique en su contestación ha hecho que están abiertos y todo eso, de verdad una instalación de una*

piscina municipal cubierta y climatizada, además de todas las loas y las alabanzas que hemos metido, que por cierto la ... la oposición de Vox y del Partido Popular votó en contra y nosotros votamos a favor con los fondos EDIL. Es decir, ahí se van va a haber oportunidades, es decir, que no, nosotros sí nos alegramos, de verdad, en este sentido de poder decir ahora mismo las cosas Porque yo siempre desde hace muchos años me acuerdo que me se me quedó una frase grabada. Profeta post eventum no me gusta ser. Prefiero la realidad y decirla ahora que cuando pase aquello de que suelen solían decirnos los viejos. ¿No te acuerdas? Si yo ya lo decía. No, yo ya lo digo”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. Bien, tiene la palabra el Sr. Navas”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX): “Muchas gracias, señora Alcaldesa. Qué miedo le da a sumar votarle que no al partido especialista, madre mía, cuantísimas excusas tiene que poner para votarle que no. Parece que al final y al cabo necesita esa aprobación para que por lo menos justificar ese voto negativo. Centrándonos en el ... en el documento, señor Lozano, usted ha utilizado 20 minutos, luego diremos que somos ecuanímes en los tiempos, pero no, para Reyes en ruegos y preguntas a lo mejor lo que deberíamos de pedir un cronómetro como ya lo hemos pedido en infinidad de ocasiones, porque ese también tiene lo cronometrado, pero cuando tengamos oportunidad de verlo por televisión lo cronometraremos a ver si es verdad o no es verdad, que se rige a los tiempos a los cuales estamos sometidos el resto de portavoces. Usted puede decir misa, usted puede decir de la Junta que lo han aprobado, pero no porque todo esté aprobado, porque todo tenga un visto bueno, tiene por qué ser real y por qué estar bien hecho. Le vuelvo a decir, ¿cuenta como instalación deportiva el carril bici de la calle Carolina? Sí. Lo cuentan ustedes, ¿lo han corregido? No. Está desfasado. Es un documento que no sirve. Sirve única y exclusivamente como documento administrativo, no como plan estratégico para el deporte en Úbeda. Es así. Y ya que no hemos gastado esa cantidad de dinero, ¿por qué no hacemos un plan que esté de acuerdo a las necesidades de los deportistas en Úbeda? ¿Por qué no hacemos bien las cosas? Porque ustedes no quieren. Porque ustedes se conforman con que puedan entregar este documento a la Junta de Andalucía a la hora de ... de solicitar una subvención, que está muy bien tener unos puntos más, que ninguno lo vamos a negar, pero que pagar 14.000 euros aproximadamente para este ... para que este documento se haga en 2020, estamos 2025, y todavía no tiene la aprobación definitiva, es que yo no sé cómo trabaja usted. Aquí trabajamos constantemente, pues lleva usted trabajando constantemente desde 2025 en un proyecto, o sea, en un plan que no sirve, que ya se habrá pagado y que ni siquiera está aprobado. Nuestro voto va a ser negativo por eso. Y si usted lo quiere hacer bien, hágalo bien y contará con el apoyo de Vox. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Antes de darle la palabra al Sr. Lozano, sí quiero aclararle algo a ... al representante, al portavoz de Vox, porque me parece que habla con mala intención con sus palabras. Y es que en este pleno, si usted está viendo, yo no estoy cronometrando a nadie, porque hay puntos, ¿eh? ... donde no se ha intervenido la mayoría de ellos y cuando pasa eso y usted lo sabe, igual que lo sabe el resto de portavoces, yo no dejo el tiempo y no se lo ... no, ni a usted ni a nadie. Y no se lo permito que me lo diga y me mienta la cara con ese descaro además, porque es que está claro que el cronómetro lo he puesto para nadie, para nadie, absolutamente para nadie y a usted creo que ni lo he cortado, ni le he dicho le queda un minuto, en ningún momento ... y deje de hacer gestos que de muy mala educación, porque yo a usted lo escucho con total respeto. Y ya está bien, ya está bien de mentir con el descaro con el que usted lo hace, porque no se ha puesto cronómetro para nadie, para nadie y si usted quiere seguir hablando y hubiese querido seguir hablando, lo hubiera hecho. Ahora usted mismo se ha regido su tiempo, pues ya está. No mienta usted, porque ya está bien de engaños, de bulos y de mentiras, porque no se lo voy a permitir, no se lo voy a permitir. Y estamos con un Pleno de paz, de concordia y de buenos sentimientos y lo que no voy a admitir son mentiras, bajo ningún concepto y no no ... no se lo admito y sigue usted negando, sigue usted haciendo gestos que me parece de una falta de respeto y de educación tremenda, pero eso lo define a usted. Lo define a usted, que es incapaz, incapaz, incapaz de ... de... de aguantar como aguantamos nosotros sus discursos. Sin gestos y sin falta de respeto, pero usted se ve que no, que de ahí adolece. En fin, tiene la palabra el señor Lozano. Y yo sí quiero que quede claro y conste en acta que no se ha cronometrado

a ningún portavoz en ningún punto del orden del día. Tiene la palabra el señor Lozano. Ya está bien”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Partido Socialista): “Gracias, señora Alcaldesa. Eh... respecto al posicionamiento de Sumar trasladarle que no es una cuestión de buena voluntad, es una cuestión de criterio político, el hecho de que la infraestructura pública en la que estamos invirtiendo, en el caso del espacio recreativo y deportivo, es que va a ser de uso público, como no puede ser de otra manera en un espacio dotacional público y no de uso privativo. Entonces, no ... no ... no entiendo o no comparto las dudas. Y en cualquier caso, pues es muy importante también la participación de las entidades deportivas. Insistir la representatividad importante de un club con más de 100 personas, el Club de Golf Los Cerros de Úbeda, que es gente que tiene unas necesidades y que apuestan también porque en su ciudad pues tengan la posibilidad de poder entrenar y nosotros cubrir y diversificar ese modelo, indistintamente de que esté a 6 kilómetros las instalaciones. Claro que están a 6 kilómetros, pues como está Veracruz y Solana, están a otros tantos kilómetros del núcleo principal de nuestro término municipal de la propia Úbeda y nosotros no por eso, tenemos que dejar de mirar hacia esos vecinos o hacia esos entornos, precisamente para des ... desgentrificar y desmasificar las zonas deportivas y recreativas que tenemos en la propia localidad de Úbeda. Así que a nosotros creo que el proyecto reúne los requisitos que tiene que reunir para que para que sea impulsado y así lo ... lo estamos haciendo. En cuanto al posicionamiento del representante de Vox, pues sí trasladarle que en cada una de sus intervenciones denotamos una falta de respeto importante al resto de grupos, principalmente en este caso al grupo de Vox cuando ... de Sumar, perdón, cuando usted se dirige al portavoz de Sumar diciéndole que él tiene que justificar. Aquí cada uno sabe lo que tiene que justificar y lo que no que justificar. Entiendo que Sumar tiene un posicionamiento que explicarle a la ciudadanía y no tanto al portavoz, porque con el portavoz de este equipo de gobierno ya he hablado en distintas ocasiones y yo conozco el posicionamiento del grupo político, lo hemos hablado en Comisión y insisto en que creo que es un posicionamiento constructivo, aunque difiera del mío, pero creo que es constructivo. Y cuando estamos en el Pleno del Ayuntamiento donde representamos a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, pues cuanto menos, habría que dedicarle más tiempo a los contenidos y a los argumentos de su posicionamiento que a dirigirse al ... a ... a los rivales políticos, creo yo, ¿eh? Entonces no comparto esa falta de respeto. También, además, pues esa falta de respeto denota la falta de argumentación que usted establece aquí. Dice una cosa y lo contrario, dice que el PLIED cogerá polvo en el cajón del concejal de ... de deportes, y no más lejos de la realidad, porque el PLIED, como usted ha reconocido, va a puntuar positivamente para que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Úbeda coja una subvención en concurrencia competitiva de 185.000 euros. Pues tendrá que ser importante el PLIED que vamos a probar aquí cuando ... y no estará cogiendo polvo este documento cuando ... o nos va a aportar una puntuación interesante en la consecución de financiación. Dicen el resto de grupos políticos que qué pasa con la empresa que se seleccionó para para realizar el ... el PLIED. Pero es que los grupos políticos son los que tienen que determinar qué empresa gestiona y ejecuta cada contrato. Hombre, seamos serios, estamos en una Administración Pública. Estamos en una Administración Pública, hay un proceso de contratación. Nosotros no somos quienes como políticos para valorar si una empresa está más o menos preparada y menos para seleccionar la empresa. Hay un proceso de contratación. Ustedes pueden estar a favor o en contra del trabajo que se ha realizado, pero no pongan en cuestión, obviamente, el trabajo y la dignidad de una empresa que ha hecho una labor objetiva, fuera de políticas, fuera de polarización, fuera de radicalidad. Pero ustedes solo tienden de torpedear los proyectos del equipo de gobierno y se equivocan, porque torpedeando los ... proyectos del equipo de gobierno, los que perjudican ustedes con su visceralidad y su polaridad es a los vecinos y las vecinas de la ciudad y yo creo que es verdaderamente lamentable en ese sentido. Dice, el hecho de que Vox, el hecho de que esté aprobado un documento no tiene por qué ser real. Pues mire usted, si usted cree que lo que se pone en un documento no ... no es real, pero tiene los informes técnicos favorables, como le he ... le he demostrado, tanto informe técnico favorable de Junta de Andalucía,

jefe de servicio de deportes y jefe de servicio de urbanismo, se ve que aquí el concejal Orcera y usted, el concejal Navas, entienden más que los técnicos de este Ayuntamiento, y le insisto que usted está criticándome a mí personalmente encima, que yo soy el concejal de deportes, pero que yo no he redactado los informes técnicos favorables que avalan esta decisión. Y además, y con esto acabo. Pocas lecciones podrá dar usted, concejal de Vox, a este equipo de gobierno en materia deportiva. Porque si algo se le puede achacar a usted que tuvo la posibilidad de gobernar en otro grupo político como el Partido Popular, es que su mayor proeza a nivel deportivo fue poner una pista polideportiva exterior en donde se practicaba fútbol y se practicaba baloncesto, ponerle césped artificial para decirle a la gente que aunque tuviese césped artificial podía botar el ... el balón. Esa es su mayor proeza. También otra. La de subir las tasas de las infraestructuras deportivas y de las escuelas deportivas que luego tuvimos que bajar el equipo de gobierno socialista para facilitar que actualmente haya más de 1.000 niños que practiquen deporte entre dos y tres veces en semana, deporte en nuestra ciudad. O sea, que lecciones, la verdad, que ninguna. Sin embargo, nosotros hemos puesto en marcha un espacio como La Central, nuestro programa Reactívale para personas mayores de 65 años gratuitas, unas escuelas deportivas más vivas que nunca y con más clubes deportivos, porque cuando usted fue concejal de deportes, solo había un club. Solo había un club con convenio y colaboración económica, Club Deportivo Úbeda Viva. Actualmente hay muchos clubs y estamos trabajando con más de una veintena. Y que reciban subvención muchos ... muchos clubs. Entonces hemos diversificado las opciones y eso sí lo podemos destacar de la gestión deportiva de nuestro municipio de la que nos sentimos orgullosos. Muchas gracias”.

VOTACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLIED) Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO: se APRUEBA, por 11 votos a favor -11 del Grupo municipal Socialista-, **y 8 votos en contra** -6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de las modificaciones dispuestas y ordenadas para su modificación a la empresa redactora del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) referenciado en el anterior punto cuarto y cuyo contenido se expresa a continuación.

- Página 10, 33 y 124. Actualización de la normativa. Debido a que cuando se elaboró el documento no existían normativas posteriores, o por considerar conveniente incluir alguna propuesta no obligatoria pero que aporta más información, de las que se citan en la alegación presentada por *****, se ha procedido a incorporarlas en la nueva redacción del PLIED.

En la página 10, se añade el Decreto 48/2022, y donde dice:

“El Marco de referencia del presente Plan local de Instalaciones Deportivas de Úbeda lo constituyen los siguientes antecedentes:

A nivel específico:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (Publicado en BOJA núm. 122 de 23 de Junio de 2010 y BOE núm. 174 de 19 de Julio de 2010. Vigencia desde 23 de Julio de 2010. Revisión vigente desde 01 de Enero de 2018).
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (Publicado en BOJA núm. 140 de 22 de Julio de 2016 y BOE núm. 188 de 05 de Agosto de 2016 Vigencia desde 22 de Agosto de 2016. Revisión vigente desde 19 de Septiembre de 2017).
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).”

Se ha modificado para que diga:

“El Marco de referencia del presente Plan local de Instalaciones Deportivas de Úbeda lo constituyen

los siguientes antecedentes:

A nivel específico:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2017, de 12 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).
- **Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.**

En la página 33, se añaden los puntos F y G, y donde dice:

“Por otro lado, también debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:

C. Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

D. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

E. Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.”

Se ha modificado para que diga:

“Por otro lado, también debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:

C. Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

D. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

E. Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.

F. Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

G. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.”

En la página 124, se sustituye el RD 769/1993 por el RD 203/2010, y donde dice:

“• Normas específicamente deportivas:

- RD 2816/1982 “Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas”.
- RD 769/1993 “Reglamento para la prevención de la violencia en Espectáculos Deportivos”.
- Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)”

Se ha modificado para que diga:

“• Normas específicamente deportivas:

- RD 2816/1982 “Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas”.
- **RD 203/2010, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.**
- Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)”

- Página 88. Apartado 5.3 Modificación del párrafo.

En la página 88, se modifica un párrafo, sustituyendo una “y” por una “o, y donde dice:

“Úbeda dispone de un parque de instalaciones que presenta diversos déficits acorde a la población del municipio en función de los criterios indicados en el PDIEDA. Estas necesidades o carencias se deben a la ausencia de alguna tipología de instalación (pistas de Tenis y Pádel, campos, pista de Atletismo y piscinas al aire libre) **y** a la desigual distribución de éstas por los barrios que conforman el municipio.”

Se ha modificado para que diga:

“Úbeda dispone de un parque de instalaciones que presenta diversos déficits acorde a la población del municipio en función de los criterios indicados en el PDIEDA. Estas necesidades o carencias se deben a la ausencia de alguna tipología de instalación (pistas de Tenis y Pádel, campos, pista de Atletismo y piscinas al aire libre) **o** a la desigual distribución de éstas por los barrios que conforman el municipio.”

- Página 74. En la relación de clubes deportivos locales, se incorpora el **Club de Golf Los Cerros de Úbeda**.
- Página 85. En el censo de instalaciones deportivas, se incorpora la **instalación de cancha o campo de prácticas de Golf como red complementaria**.
- Página 142. Se incorpora como propuesta número 4 el **proyecto de instalación de cancha o campo de prácticas de Golf en el espacio de Ocio y Deporte en el poblado de San Bartolomé de Úbeda**.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) para su posterior remisión, junto a las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para su posterior aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

* * * *

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación se corresponde con el documento técnico contenido en el archivo en formato PDF incorporado al expediente, firmado electrónicamente el 10/06/2025, identificado mediante CSV 234001DOC20A59E9116DB0484CBA, y cuya huella digital (hash) SHA-256 es: 190e2c0a1aa0787a93435a120b482b5245cf420a9ed7e053aa80655483241098.

* * * *

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 15. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 16.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ SUPLENTE.

Se da cuenta del escrito presentado por el Partido Socialista con nº de Registro de Entrada 27123/2025 de fecha 16 de diciembre 2025, en virtud de los cuales los Sres. Concejales designan portavoz y suplente del mismo:

DESIGNACION DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Titular: D. Francisco Javier Lozano Blanco

Suplente: D. Pedro Jesús López González

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 17.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17-12-2025 DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN ADLAS.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS (ADLAS).

Vista la designación de representantes municipales en la Asociación para el Desarrollo Socio-Económico de la Loma y las Villas (ADLAS), efectuada por la Alcaldía con fecha 12 de julio de 2023.

Considerando que, como consecuencia de las recientes renunciias y toma de posesión de nuevos miembros de la Corporación resulta necesario modificar la designación representantes municipales en la asociación mencionada, en la que el Ayuntamiento de Úbeda participa.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Socio-Económico de la Loma y las Villas, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es atribución de esta Alcaldía efectuar dichas designaciones,

RESUELVO:

Primero. *Modificar la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Socio-Económico de la Loma y las Villas (ADLAS), que queda como sigue:*

TITULAR:

SUPLENTE:

Segundo. *Dar traslado de la presente resolución a los concejales designados y entidades afectadas, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 18.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales firmes:

1.- (Expte. Rfa. 16173/2025.- SENTENCIA JS4 332/2025. PROC. ORDINARIO) Diligencia de ordenación, de 25 de noviembre de 2025, recibida con fecha 27, del Juzgado de lo Social n.º 4 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 226/2024, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 332/2025, de 24 de septiembre de 2025 y recaída en dichos autos.

2.- (Expte. Rfa. 16372/2025.- SENTENCIA JS1 397/2025. PROC. ORDINARIO) Diligencia de Ordenación, de 26 de noviembre de 2025, recibida con fecha 28, del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 411/2024, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 397/25, de 11 de noviembre de 2025 recaída en dichos autos.

3.- (Expte. Rfa. 16592/2025.- SENTENCIA JCA1 219/2025. PROC. ABREVIADO) Oficio, de 2 de diciembre de 2025, recibido con fecha 5, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de los de Jaén, recaído en el Procedimiento Abreviado n.º 151/2025, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 219/2025, de 20 de noviembre de 2025 y recaída en dichos autos.

4.- (Expte. Rfa. 16594/2025.- SENTENCIA JCA1 218/2023. PROC. ABREVIADO) Diligencia de Ordenación, de 4 de diciembre de 2025, recibida con fecha 5, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 218/2023, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 201/2025, de 5 de noviembre de 2025 y recaída en dichos autos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 19.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 17/11/2025 al día 14/12/2025 (Listado del Libro de Decretos y

Resoluciones desde la núm. 4.031 hasta la núm. 4.582 del año 2025).

- Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas los días 20 de noviembre de 2025 y 2 de diciembre de 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 20.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia, antes de levantar la sesión, dirige unas breves palabras de felicitación navideña y de deseo de concordia y entendimiento entre los miembros de la Corporación, levantándose seguidamente la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)